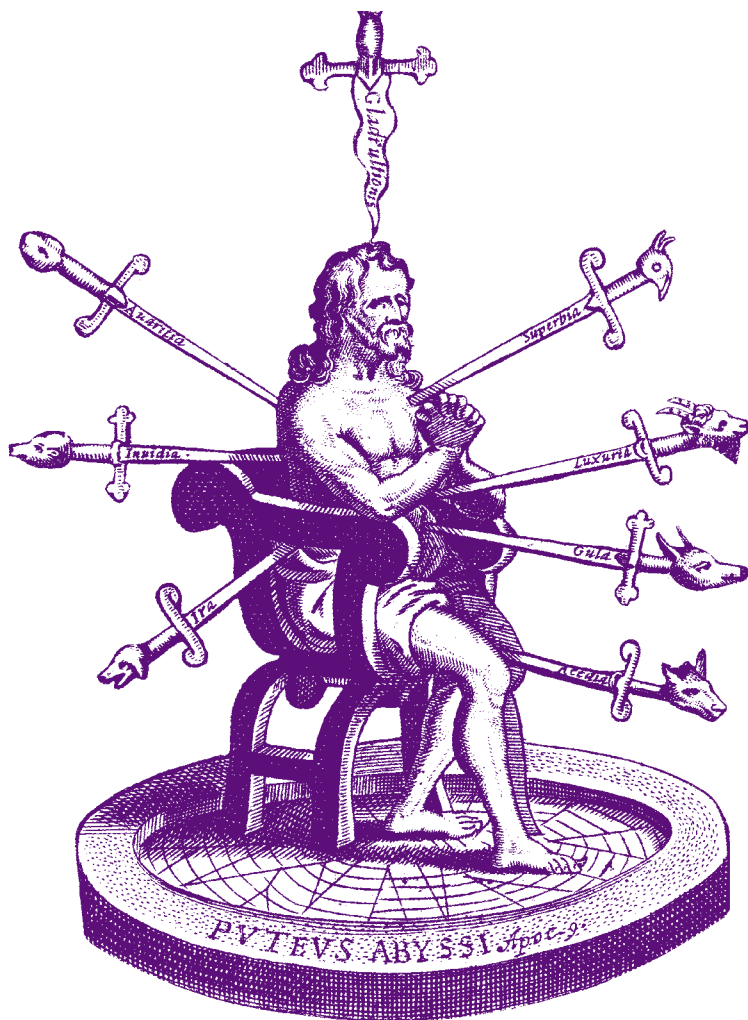


REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N° 21 - 2003



IGLESIA Y RELIGIOSIDAD

Revista patrocinada por



Revista de Historia Moderna es una publicación científica de periodicidad anual donde pueden encontrarse aportaciones originales sobre investigación histórica relativa al área de Historia Moderna en castellano y dirigida tanto a especialistas como a estudiosos del tema.

Revista de Historia Moderna aparece recogida en la base de datos ISOC (CINDOC).

La presente publicación ha sido realizada en el marco de los proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a este Departamento de Historia Moderna (Nº de referencia de los proyectos BHA2002-03416 y BHA2002-01551)

Preimpresión



Impresión: INGRA Impresores

ISSN: 0212-5862

Depósito Legal: A-81-1982

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

**Estos créditos pertenecen a la edición
impresa de la obra.**

Edición electrónica:



REVISTA DE HISTORIA MODERNA
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Nº 21

(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)

CONSEJO ASESOR

Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ. Real Academia de la Historia (†)
Gerard DUFOUR. Universidad Aix-en-Provence
Teófanos EGIDO. Universidad de Valladolid
Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO. Autónoma de Madrid
Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Real Academia de Historia
Enrique MARTÍNEZ RUIZ. Complutense de Madrid
Carlos MARTÍNEZ SHAW. Univ. Nacional de Educación a Distancia
Pere MOLAS RIBALTA. Universidad de Barcelona
Joseph PÉREZ. Univ. Boudeaux III
Bernard VINCENT. CNRS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario: Jesús PRADELLS NADAL
Vocales: Armando ALBEROLA ROMÁ
Francisco ARANDA PÉREZ
David BERNABÉ GIL
María José BONO GUARDIOLA
Inmaculada FERNÁNDEZ DE ARRILLAGA
Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO
María del Carmen IRLES VICENTE
Mario MARTÍNEZ GOMIS
Cayetano MAS GALVAÑ
Primitivo PLA ALBEROLA
Juan RICO JIMÉNEZ
Emilio SOLER PASCUAL

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

La Revista de Historia Moderna dedicará el monográfico correspondiente al año 2004 al tema Ejércitos en la Edad Moderna, coordinado por los Drs. Martínez Ruiz y Giménez López.

Aquellos miembros de la Fundación Española de Historia Moderna que deseen participar deberán enviar sus originales al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante antes del 30 de diciembre de 2003.

Encontrándose en prensa el presente número de la Revista de Historia Moderna se ha producido el fallecimiento del profesor Antonio Domínguez Ortiz, miembro del Consejo Asesor, pero ante todo maestro y amigo. Ante pérdida tan irreparable el Consejo de Dirección desea manifestar su solidaridad con los miembros de su familia y rendir tributo a su fecunda labor como historiador y a su probada bonhomía. Descanse en paz.

Revista de Historia Moderna
Anales de la Universidad de Alicante nº 21 - 2003

Iglesia y religiosidad

Juan Díaz Álvarez

**Prestigio social del estamento nobiliario:
el patronazgo eclesiástico asturiano
de los Vigil de Quiñones en el s. XVII**

Índice

Portada

Créditos

Juan Díaz Álvarez

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII.....	7
Resumen	7
Abstract	8
1. Introducción.....	8
2. La historiografía.....	12
3. Tipos de patronatos. aspectos jurídicos de los mismos	14
4. El prestigio social del patronato	23
5. La faceta económica del patronato	39
6. Conclusiones.....	47
Anexo	51
Casa de Vigil	51
Casa de La Rúa	53
Casa de Celles	53
Casa de Navia-Osorio.....	53
Notas	56

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el siglo XVII

Resumen

Abordaremos la dotación de los patronatos de iglesias, ermitas y capellanías por parte del estamento nobiliario desde un punto de vista social y económico, centrándonos en el linaje asturiano de los Vigil de Quiñones, marqueses de Santa Cruz de Marcenado. Desde el punto de vista económico, la dotación de los patronatos por parte de aristocracia supone una forma solapada de vincular la propiedad a perpetuidad; desde un punto de vista social lo que prima es una cuestión simbólica, la de mantener el *status* social del linaje patrocinador ante los ojos del pueblo, lo que implica, el derecho de presentación de los clérigos. En última instancia, ello contribuye a preservar el orden social preestablecido. Gran importancia tendrán las ceremonias sacras que se utilizarán como una forma más de representación del poder seglar del patrono, sensibilizando al resto de la sociedad.

Abstract

This work studies the patronage of hermitages and chaplaincies of asturian noble descent: the Vigil de Quiñones, marquises of Santa Cruz de Marcenado. The present study considers two aspects of the ecclesiastic patronages. The first aims to emphasise the social aspects: the social status of noble family in the presence of common people and the introduction of the priests. Secondly, the study focuses in the economic aspects, so long as the dowries of the ecclesiastic patronages compose a small entailed estates.

1. Introducción

La importancia del estudio de la nobleza del Antiguo Régimen procede de su carácter como grupo hegemónico de la sociedad; en nuestro caso trataremos sobre la asturiana (**nota 1**). En este proceso de encumbramiento pretendemos conocer las estrategias que siguen sus miembros, la gestión de su patrimonio, la ampliación de éste, las políticas matrimoniales que establecen..., a través de las que consiguen incrementar su poder político, económico y social, en este último aspecto se incluirían los patronatos que intentaremos estudiar en este artículo.

La historiografía europea se ha sensibilizado por el estamento nobiliario (**nota 2**), proliferando estudios sobre este grupo dominante como sujeto/objeto dentro del panorama español (**nota 3**),

**Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo
eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII**

que han de sumarse a los ya estudios clásicos de Domínguez Ortiz, Morales Moya, Fayard, Maravall, Atienza Hernández, Catalá, Clavero... Por otro lado, la escasez de estudios de carácter monográfico sobre la nobleza asturiana (**nota 4**) se debe a la dispersión y al difícil acceso a las fuentes documentales básicas, no siempre disponibles ni catalogadas, lo que repercute en la elaboración de estudios de conjunto. La necesidad de estudios de base regional es necesaria para el caso asturiano. La nobleza asturiana es muy poco conocida (**nota 5**).

El presente estudio forma parte de un análisis más global sobre una casa nobiliaria: el marquesado de Santa Cruz de Marcenado, donde se pretende evaluar el peso económico y político del linaje (**nota 6**). Para ello hemos de observar el proceso de ascenso de los Vigil de Quiñones, con solar en el concejo de Siero, a través de diversas estrategias de encumbramiento (**nota 7**). Mediado el siglo XVII la Casa de Vigil ha logrado integrar la de La Rúa y a través de un nuevo matrimonio, a finales de siglo, la Casa de Vigil se integra en la de Navia-Osorio. Dentro de este mosaico de aspectos políticos, económicos, sociales... hemos de encuadrar la preeminencia social de la que el linaje gozaba, que se nos revela a través del campo del honor y, cómo no, a través de la posesión de

privilegios eclesiásticos; en este aspecto hemos de englobar el patronazgo eclesiástico del linaje, formado a través de la acumulación de mayorazgos (nota 8).

Centraremos nuestra exposición en el patronato que ejerció este linaje enclavado en la zona centro de Asturias, si bien parte de las fundaciones se localizan en el extremo norte del occidente asturiano (concejos de Navia, Castropol, Villayón, Teverga, Coaña, Pesoz) y Ribadeo, en Galicia. Nos centraremos, sobre todo, en la acumulación de presentaciones de capellanías, que permitirá hacer un análisis de la nobleza relacionándola con los valores básicos de la época, tales como el honor y la religiosidad. Fundaciones que si bien es cierto tienen un carácter espiritual, religioso, no menos cierto es el poder adivinar otras intenciones no tan devotas. Intenciones de carácter económico, a través de la vinculación de bienes encubiertos bajo la dotación de la fundación, e intenciones de carácter social, como pueden ser las implicaciones honoríficas que la Iglesia hace al patrón del beneficio: asientos y sepulcros privilegiados en el templo, que los diferencien del resto de los mortales (estrategia que posibilitaba el ascenso social del linaje). También la posesión de patronatos de capillas permitía acreditar la nobleza si ésta fuera puesta en duda

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

y, sobre todo, era un mérito para la obtención de un hábito de caballería, un título nobiliario o un alto cargo eclesiástico.

La institución del patronato de legos es propia de la vida eclesial y social del Antiguo Régimen, de notable importancia; no sólo social, sino también espiritual y artística. No obstante, Domínguez Ortiz considera esta institución como una supervivencia medieval, que está muy extendida en los territorios arcaizantes del norte (**nota 9**). La pequeña nobleza, la hidalguía, era con mayor frecuencia la poseedora de patronatos de capellanías de carácter patrimonial, ya que ello solía llevar anejo un interés de tipo material.

Para el presente estudio nos hemos servido, en especial, de la documentación relativa al archivo del marquesado de Santa Cruz de Marcenado, consultada en el Archivo Municipal de Gijón (**nota 10**). Nos hemos centrado en las escrituras de fundaciones de capellanías, documentación testamental e inventarios confeccionados mediada la décimo octava centuria, sobre las prerrogativas que ostentaban en diferentes iglesias. Los datos que aportamos se complementan con documentación del Archivo Histórico Provincial de Asturias y del Archivo Histórico Nacional; así como con la documentación reunida por Martínez Marina en los albores del siglo XIX

para la elaboración de un *Diccionario Geográfico Histórico de Asturias* (**nota 11**).

2. La historiografía

Desde comienzos de los años 1960 se viene trabajando en el campo denominado de las mentalidades. A través de su estudio se pretende ahondar en el conocimiento de los sistemas de valores culturales, religiosos, sociales, que tienen lugar en el seno de una sociedad y en una época determinada. Sería la escuela francesa la primera en abrir el camino a seguir, consolidando esta historia de las mentalidades, dándole el lugar que le correspondía dentro del campo científico (**nota 12**).

En España esta nueva historia llega con un poco de retraso. Se identifica estudio de las mentalidades con el estudio sobre la actitud ante la muerte y los fenómenos que a ésta rodea, utilizando sobre todo documentación testamental (**nota 13**). Los pioneros en esta línea serían Baudilio Barreiro Mallón (**nota 14**), que es el primero en referirse a una problemática específicamente española, Gloria Franco Rubio (**nota 15**) y, sobre Asturias, Roberto J. López López (**nota 16**). De todo lo expuesto parece deducirse que la historia de las mentalidades sólo se refiere a la actitud ante la muerte, pero dentro de este campo caben aspectos culturales, familiares, artísticos,

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

patronatos y comportamientos religiosos en general; es a estos últimos casos a los que nos referiremos.

Aún el profesor Atienza Hernández se quejaba en 1990 de lo desatendido que estaba el tema del patronato nobiliario a pesar de su importancia, y considera que es una reproducción del patronato real (**nota 17**). En Asturias, no solo escasean los estudios sobre la nobleza, sino también sobre el patronato (**nota 18**).

La historiografía más reciente se encamina, sobre todo, por otros derroteros. Prefiere observar los aspectos de religiosidad popular: la muerte, las hermandades, las cofradías, el culto en iglesias y ermitas... teniendo en cuenta el punto de vista de la semiología; esto es, aborda la cuestión de las capillas, el culto que en ellas se realiza, las fiestas profano-religiosas que de ellas se puedan derivar..., como centros de reunión, de sociabilidad (**nota 19**). Por último, el tema del patronazgo puede observarse también desde el punto de vista artístico –aspecto que nosotros no abordaremos–, donde los estudios son más abundantes; a los citados en la nota anterior para el caso asturiano podríamos añadir otros como el estudio de Enrique Llamas Martínez sobre las ermitas de Salamanca, o la tesis doctoral de María Ángeles Celigueta Crespo sobre las ermitas de la montaña alavesa y Treviño (**nota 20**).

3. Tipos de patronatos. aspectos jurídicos de los mismos

Las capellanías forman parte de los beneficios eclesiásticos. A través de estas fundaciones determinados bienes –la dote– quedan sujetos a ciertas obligaciones de mantenimiento de la fundación (**nota 21**). Según el Padre Miguélez una capellanía es *«una masa de bienes afectos a un fin religioso, tanto si el fin consiste solamente en una carga real que grava bienes profanos, como si los bienes con su carga están espiritualizados. Para recibir su nombre necesita alguna carga de misas. No habiéndola recibe el nombre de fundación piadosa»* (**nota 22**). Manuel González Ruiz es un tanto más preciso, hace derivar el término capellanía de capilla, lugar físico donde suele encontrarse el altar en el que se han de decir las misas o se celebran otros actos religiosos, que, en definitiva, son las cargas espirituales para cuyo sostenimiento se funda y dota la capellanía. En este sentido, González Ruiz define a las capellanías como *«fundaciones perpetuas con la obligación aneja de cierto número de misas y otras cargas espirituales, que debe cumplir el obtentor en la forma y lugar prescritos por el instituyente»* (**nota 23**).

Así las cosas nos podemos encontrar con varios tipos de capellanías. Las colativas son aquellas cuyos bienes dota-

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

les pasan a la Iglesia; a su vez, éstas pueden ser familiares, cuando los bienes del patronato pertenecen a la familia fundadora —es este tipo el que desarrollamos básicamente en nuestro estudio—, o no familiares, cuando tanto el patronato como los bienes pertenecen a la Iglesia. Por otro lado, están las capillas laicales, que se distinguen de las anteriores, pues tanto los bienes dotales como el derecho de patronato pertenecen a legos y la Iglesia sólo mantiene un papel de vigilancia del cumplimiento de las cargas (**nota 24**).

Por su parte, el beneficio eclesiástico constituye la base rentable inherente a un determinado oficio eclesiástico; en este sentido el beneficiado se torna, obligatoriamente, en tutor y en administrador de los bienes dotales de la fundación. El beneficio se obtiene a través de la provisión canónica, si bien es cierto que es al patrono —si el que funda y dota el beneficio es un particular— a quien le corresponde el derecho de presentar al individuo que considere más idóneo. Los beneficios que abordaremos en nuestro estudio son de los denominados *simples*, lo que quiere decir que las obligaciones contraídas son de carácter piadoso. La legislación que siguió al Concilio de Trento establecía la incompatibilidad de beneficios, por lo que se prohibía su acumulación, a excepción de los mencionados beneficios *simples* (**nota 25**).

El patronato o patronazgo es, en definitiva, un derecho de carácter honorífico, que compete –por concesión de la Iglesia– a los fundadores y más tarde a sus sucesores, sobre una iglesia, una capilla, un beneficio, un monasterio..., llevando anejo tanto una serie de cargas, como de honores. Los Vigil de Quiñones van a tener patronatos en Siero, sobre todo en la villa de La Pola y en la parroquia de Santa Eulalia de Vigil, su solar; pero van a ir acumulando otras en diferentes concejos a través de la vía matrimonial –con las casas de La Rúa, de Celles y de Navia-Osorio– tal como puede verse en el Anexo I. En este sentido hay que precisar que el derecho sucesorio de los patronatos estaba regulado por la escritura fundacional o, en su defecto, por las normas que sobre ese derecho estaban contenidas en las leyes civiles, semejantes a las leyes sucesorias de los mayorazgos.

Por lo general los fundadores de nuestros patronatos suelen nombrar patronos a los sucesivos titulares de los mayorazgos de la Casa y pasando el patronato a ser un bien más transmisible. En este sentido hemos de distinguir entre el fundador, que es la persona que adquiere el derecho de patronato, y el patrono, que es la persona designada por el fundador de la institución para cumplir sus mandas. En caso de que el fundador no tuviera descendencia se designa como sucesor al titular de

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

la Casa, esto es, al mayorazgo del linaje. Véanse varios casos a modo de ejemplo. En la fundación de la ermita de Santa Polonia de Leceñes (1659), que establece don Toribio Díaz Quintanilla, se otorga un tercio de su patronato a don Sebastián Vigil de la Rúa como mayorazgo de la Casa de Vigil, del mismo modo que sobre este mismo mayorazgo recae el patronato de la capellanía de San Antonio Abad de Cerezales en San Félix de Valdesoto, si bien la fundación la instituye el párroco de Las Caldas don Alonso Suárez en 1669 (**nota 26**). La capellanía en la ermita de Santa Magdalena de la Puerta Nueva de Oviedo la funda doña Lucrecia de Vigil, en 1652, a favor de Jacome de Vigil, su sobrino, instituyéndolo como capellán y patrono a condición de que él transmitiera el patronato al mayorazgo del linaje (**nota 27**); don Lorenzo Álvarez de la Rúa y su esposa, doña Francisca González de Olivares, fundan en 1696 las capellanías de San Lázaro y de Nuestra Señora de Covadonga en Bidayón de la Granda, parroquia de San Esteban de las Cruces de Oviedo, instituyendo como patrono a los titulares de los mayorazgos de Navia y de La Rúa, que recaían en la misma persona (**nota 28**). El licenciado Juan Bernardo de la Rúa funda en 1687 las capellanías de San Juan Bautista y de Nuestra Señora de la Concepción en la ermita de Quintanal de Ribota, en la parroquia de San Martín de Lorio, en el concejo de Laviana, instituyendo como patrono a su sobrina

doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa, II marquesa de Santa Cruz de Marcenado **(nota 29)**. Don Simón de Varela y su esposa, doña Catalina Fernández Sanjurjo, fundan en 1674 una capellanía en Santa Magdalena en el Campo de San Francisco de Oviedo, instituyendo por patrono a su pariente el mayorazgo de la Casa de Anleo, don Juan Antonio Navia-Osorio y Argüelles de Celles **(nota 30)**. El cura de San Pedro de Villayón, don Juan Garilon, funda, en 1648, las capellanías de Nuestra Señora de la O en Vidural, las de San José y Ánimas en la parroquial de Villayón y la de Santa María de Oneta, recayendo el patronato en el titular de la Casa de Navia **(nota 31)**. Don Pedro Argüelles de Celles y Valdés, deán de la Iglesia Catedral de Santiago de Compostela funda, en la segunda mitad del siglo XVII, la capellanía del Santísimo Cristo de Burgos en la parroquial de San Juan de Celles y una obra pía para dotar a pobres huérfanas y otra de estudiantes, instituyendo por patrono a su sobrino don Juan Antonio Navia-Osorio y Argüelles de Celles, futuro mayorazgo de la Casa de Celles **(nota 32)**.

Señalados estos aspectos en la escritura fundacional, el fundador establece las cargas de la fundación, por lo general misas y aniversarios, especificando los días que han de decirse y qué carácter tienen (misas cantadas y/o rezadas) **(nota 33)**,

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

además de otros oficios (rosarios, responsos...); incluso se puede mencionar a qué hora han de decirse estas misas (**nota 34**). En no pocas ocasiones, para la obtención de un beneficio se exigía determinadas condiciones por parte de los fundadores, en todo caso la promoción había de ser hecha por el patrono, lo que constituía la principal preeminencia del poseedor del patronato, el derecho de presentación. En otros casos, se pide que el capellán tenga algún tipo de parentesco con el fundador del beneficio –ello sucede con la fundación de la capellanía de Santa Apolonia en el lugar de Leceñes, feligresía de San Félix de Valdesoto (**nota 35**). En otros casos se pedía que el capellán fuera natural de donde estaba fundada la capellanía (**nota 36**).

Quizás, entre los privilegios que ello implicaba, el más representativo sea el derecho de presentación de los clérigos que fueran a desempeñar el beneficio. El derecho de patronato era indivisible, aunque podía haber un copatronato (**nota 37**) –de hecho aludiremos a este tipo de casos–; esta forma de presentación podía ejercerse interviniendo todos a la vez o conviniendo entre sí la presentación alternada del candidato. A pesar de los posibles acuerdos que se puedan establecer, pueden darse también casos de conflictividad (**nota 38**). Ello sucede entre el titular de la Casa de Vigil con los vecinos de la

feligresía de Santa Eulalia de Vigil, pues compartían el derecho de presentación a partes iguales, así como los beneficios curado y simple (nota 39). Desde las postrimerías del siglo XVII (nota 40) y a lo largo del XVIII se suceden diversos pleitos (años de 1694, 1717, 1737, 1742, 1743, 1774) entre el titular del marquesado de Santa Cruz de Marcenado y los parroquianos de Santa Eulalia de Vigil por las presentaciones. Para acabar con los problemas ambas partes establecen un acuerdo (nota 41): la presentación del beneficio simple la tendrían los titulares del marquesado (los parroquianos, pues, les cedían su voz). Con respecto a la presentación del curato deciden que la misma recaiga en el titular del marquesado a condición de que el párroco, fuera elegido de acuerdo a una terna que propusieran los vecinos, siendo además vecino de la parroquia. Parece ser que además el titular del marquesado satisfacía 4 reales a la fábrica de la parroquia por esta concesión de los vecinos (nota 42).

La titularidad de la jurisdicción del coto de Santa Cruz de Marcenado fue muy cuestionada desde el último cuarto del siglo XVI (nota 43) hasta mediados del siglo XVII (nota 44), fallándose finalmente a favor de los titulares de la Casa de Vigil (nota 45). Paralelamente también se pleiteaba por el patronato de la abadía de Santa Cruz de Marcenado y sobre el

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

beneficio curado de la misma, estableciéndose finalmente la presentación *in solidum* en el titular de la Casa de Vigil. Pero para llegar a este punto hubo varias sentencias del tribunal eclesiástico de Oviedo: en 9 de enero de 1618 se falla a favor de Bernabé de Vigil por muerte de Juan de Valdés Vigil; en el de 14 de marzo de 1676 se sentencia a favor de don Sebastián Vigil de la Rúa, nieto de Bernabé de Vigil el Mozo; en 25 de noviembre de 1719 se falla a favor de don Álvaro de Navia-Osorio Vigil, III marqués de Santa Cruz de Marcenado (nota 46). Todas estas sentencias coinciden en declarar que el beneficio curado de Santa Cruz de Marcenado era patronato y presentación *in solidum* correspondiéndole al señor que lo fuere del coto de Marcenado.

Los casos anteriores nos remiten a la conflictividad entre varios titulares de un mismo patronato y a pleitos por la titularidad de éste. Puede darse otro caso, como es la conflictividad entre el titular del patronato y el beneficiario del mismo, esto es, el capellán. Ello lo observamos entre el titular de la Casa de Vigil, don Sebastián Vigil de la Rúa, y el capellán de la capilla de Santa Catalina de Sena durante la segunda mitad del siglo XVII. El capellán demandaba el disfrute del usufructo de una serie de bienes raíces, a lo que el titular del patronato se negaba por no estar constatado en el testamento de Bernabé

de Vigil de 1619, fundador de la capilla. Don Sebastián le recuerda que ha de conformarse con los 150 reales instituidos como limosnas, y concluye diciendo que si alguna vez algún capellán disfrutó de lo que demandaba fue por consentimiento expreso del patrono (**nota 47**).

Además del derecho de presentación se observan otros, como puede ser el de *alimentos*, derecho que tenía el patrón de percibir las rentas de la dote de la fundación, una vez descontadas las cargas, para su sustento si se encontrara necesitado. Además hay que destacar los privilegios de carácter honorífico, como es la ostentación del escudo de armas del linaje patrocinador en la iglesia y el uso de sitiales y sepulturas privilegiados. La Casa de Vigil tiene asientos y sepulturas en varias feligresías de Siero, principalmente en la Villa del concejo donde tiene el panteón; la Casa de La Rúa en la iglesia de San Tirso el Real de Oviedo, los Navia-Osorio en la capilla mayor del convento de San Francisco de Ribadeo (**nota 48**), la Casa de Celles en la parroquial de San Juan de Celles, en Siero; todo ello lo comentaremos más adelante. No obstante este derecho de patronato podía perderse por varios motivos como la renuncia, la revocación, la prescripción por incumplimiento de las cargas, la extinción de la Casa, familia o linaje; la conversión de la iglesia en electiva o la unión del beneficio

a otro de libre colación –sendos casos con el beneplácito del patrono–, o si el patrono incurría en delincuencia (**nota 49**).

4. El prestigio social del patronato

El noble, por su posición social, así como por la económica, entendió como uno de los ejercicios obligados de su rango –y así lo entendía también la sociedad de la época– la protección del ámbito de la liturgia y de la piedad. Este patronazgo se aplicó principalmente a la memoria funeraria de sus antepasados y a la suya propia. Pero además tanto el mecenazgo y el patronazgo, como el ritual funerario, deben entenderse como una estrategia más del estado nobiliario –pertenezcan sus miembros a la más alta aristocracia hispana, o a la menos pudiente hidalguía municipal– de canalizar sobre su linaje la influencia social que disfrutaba la Iglesia como mediadora ante Dios (**nota 50**). Pero también, la capitalización de los símbolos de boato, del vivir –como se decía en la época– noblemente, y de los espacios religiosos, eran signos visibles de la fama y el poder del linaje ante los ojos de los fieles (**nota 51**).

El noble, por definición debía ser modelo de hospitalidad, de opulencia, de generosidad; quien no podía hacer frente a estas exigencias –mejor habría que decir convencionalismos socia-

les— no merecía ser considerado como tal (**nota 52**). Esto implicaba también fundar diversas obras pías como luego veremos, así como mantener la de sus predecesores; igualmente actuar como mecenas.

En este sentido, por el testamento de doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa sabemos que patrocinó «*el Retablo que encargue para la Capilla maior de la Yglesia del Convento de San Francisco de Rivadeo le tengo ajustado por lo que mira al manera fe en veinte mill reales de vellon*» y unas líneas más adelante dice: «*y a los mismos maestros les tengo encargado un Retablo para nuestra Señora del Carmen que esta en Rivallana el que se ajustara y les pagara como lo demas que les faltare del de Rivadeo*» (**nota 53**). Bernabé de Vigil el Viejo, por su testamento de 1599, nos da noticia del patrocinio de ciertos ornamentos en el concejo de Sariego: manda comprar un frontal para la iglesia de Nuestra Señora de Villar y otro para la capilla de San Roque, sita ante su casa de Moral; asimismo manda disponer una imagen de Nuestra Señora y otra de San Antonio en dicha capilla de San Roque, todo ello a cargo del que suceda en sus casas de Sariego. Este mismo personaje, junto con su segunda esposa doña María de Quiñones, patrocina la construcción de la capilla de Santa Catalina de Sena en la parroquial de la villa de Siero; tam-

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

bién financiaron la construcción de dos portales a los lados de la iglesia parroquial: el del lado de la Epístola, para que rentase a la fábrica de la iglesia —en donde se colocaban los zapateros y otros tratantes los días de mercado—, el del lado del Evangelio para el servicio y rezos de los curas (**nota 54**). Juan Bernardo de la Rúa costearía la sacristía de la parroquial de San Miguel de Serín en Gijón; la noticia nos la da el visitador de la catedral de Oviedo, licenciado don Melchor Martínez en 9 de septiembre de 1658 (**nota 55**).

El patronazgo constituye la cara más publicitaria del poder de la aristocracia, en nuestro caso de los marqueses de Santa Cruz de Marcenado, sobre todo a través de la labra de escudos nobiliarios colocados en el interior de iglesias y capillas funerarias; también con la labra de inscripciones votivas o de proezas de los patronos finados en sus sepulcros. A pesar de todo, hay una jerarquía de poder, y el señor/patrono ha de amoldarse a la legislación vigente, *«en una sociedad corporatizada, que podía hacer la competencia y mermar la autoridad y atribuciones del señor como la que se deriva de la elección y designación de curatos»*. La cuestión no era para menos, el nombramiento de los curas, a partir del derecho de presentación que implicaba el patronato, constituye un importante vehículo de control social en una sociedad analfabeta,

pues el púlpito se torna como el principal instrumento de comunicación y difusión de ideas (**nota 56**), sobre todo en las zonas rurales. En caso de que hubiese vacante de alguno de los beneficios, el patrono podía presentar el nombre de una persona idónea al prelado de la diócesis para ser investido con el oficio, careciendo de valor la investidura de otra persona que no gozara del beneplácito del patrono.

No sólo hay que hacer un estudio de la institución del patronato, sino que también hay que hacer un análisis del hecho de la muerte dentro del modelo social existente. También con la muerte se mantiene la idea de control social, además de observarse fines propagandísticos, de mantenimiento de la memoria del linaje y su importancia. Estos aspectos cobran gran relevancia a través de la fundación de obras pías, aniversarios y misas de fundación, como podemos observar a través del análisis de los testamentos.

Es durante la segunda mitad del siglo XVI y durante el siglo siguiente cuando estas fundaciones por parte de la nobleza asturiana llegan a su cenit (**nota 57**). Suponen un coste considerable para la pequeña nobleza asturiana del siglo XVI, por lo que para poder llevar a cabo estas cargas se imponen sobre determinados bienes raíces o inmuebles, traspasando

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

la carga económica al rentero que llevara esos bienes, incluso bienes comprados llevan cargas de este tipo (**nota 58**).

En el testamento de Juan de Vigil se nos menciona la carga de un aniversario de cuatro misas anuales fundado por Pedro Fernández de Faes el Viejo –todo ello se referencia en el testamento de Bernabé de Vigil de Estrada (**nota 59**)–, en la iglesia de la parroquia de Valdesoto, cargadas sobre una *«heredad en la hería de Negales que llaman el hero de Baldencerín»*.

El profesor Barreiro Mallón considera que se precisa la presencia del pobre en los funerales de las capas altas de la sociedad para aliviar las tensiones que tengan lugar en relación con la salvación del alma del finado. Así, éste para asegurarse la salvación realiza una buena obra, por lo que no olvida en el testamento la caridad para con los más necesitados, haciéndoles asistir a sus honras fúnebres para que recen por su alma; a cambio, él establece una limosna para los asistentes (**nota 60**) y, en ocasiones, crea una obra pía consistente en darles comida y/o vestido. Esto es lo que estipula el testamento de Bernabé de Vigil el Viejo y doña Catalina de Estrada (**nota 61**), quienes fundan una obra pía para dar limosnas a los pobres de la parroquia de Santa Eulalia de Vigil el día de la Ascensión de mayo. Para ello donan un cen-

so que tenían de 420 ducados de principal sobre los vecinos de Santa María del Candaval en el valle de Peón, concejo de Villaviciosa (**nota 62**).

Una nueva obra pía establece Bernabé de Vigil de Estrada; en su testamento también deja una manda, vestir a doce pobres con «*cuatro baras de paño de fechilla*» y dona al hospital de los Santos Mártires, en la villa de la Pola de Siero, «*mantas de sayal para el abrigo de los pobres*». Además de ello establecía una serie de misas por su alma: oficios fúnebres, novenario y misas dominicales, que se debían pagar a dos reales, y establece una pitanza para los sacerdotes que las oficiaran (una comida, a base de un cocido y un asado). A todo ello añadía una limosna de 8 maravedíes a cada pobre que acudiera a su entierro; y por la salvación de su ánima 900 misas rezadas más (**nota 63**).

Otra obra pía semejante a la anterior la estipula la II marquesa de Santa Cruz de Marcenado en su testamento de 1717 ante el escribano de Oviedo Tomás Pérez del Busto: «*Ytem es mi voluntad se bistan doze pobres de los mas nezesitados y caseros de los que tengo en la Rivera y sus lugares zircunbezinos dandolos a dos baras de paño a cada uno para que bestidos baian con sus achas alunbrando mi cuerpo y me encomienden a Dios*» (**nota 64**). Con esta estipulación por

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

parte de la finada se observa la idea de ostentación y refleja, a la vez, el ordenamiento de la sociedad; de este modo se organiza una comitiva en la que se destaca la protagonista –la fallecida– y los pobres que la acompañan, los que a cambio de la labor de acompañamiento y de rezos se les paga con la obra pía (**nota 65**).

Estas obras pías o limosnas no se establecen sobre los pobres, sino sobre los más pobres, con frecuencia de una relativa proximidad al testador; es el caso de las obras pías que se hacen sobre los pobres de la feligresía de Santa Eulalia de Vigil, de donde es originario el linaje Vigil; o las mandas a los huéspedes del hospital de los Santos Mártires de la villa del concejo de Siero, institución documentada desde el siglo XII (**nota 66**). Estas mandas también reflejan ciertos remordimientos de conciencia, a veces incluso compensando económicamente a ciertas personas a las que hayan perjudicado (**nota 67**); de este modo Bernabé Vigil confiesa haber comprado ciertos bienes en Colunga (no dando por ellos un precio justo) y haberlos revendido a un precio superior, por ello manda que a la viuda del vendedor se le den 10 ducados y una vaca (**nota 68**).

Sobre el mayorazgo que funda Juan de Vigil de Estrada (**nota 69**), hermano del anterior, se establece la carga de una misa de

aniversario cada mes y once misas por el día de San Juan de junio. El testamento, que instituye ante el escribano Luis de Valdés en Avilés, establece que dichas misas se digan en la capilla de Santa Catalina de Sena, que había sido fundada por sus padres, pero su hermano, Bernabé de Vigil, le hace reconsiderar que las establezca en la ermita de San Juan que él fundara junto a la casa solar de la familia en la feligresía de Santa Eulalia de Vigil (**nota 70**).

Otra obra pía es estipulada por don Sebastián Vigil de la Rúa, I marqués de Santa Cruz de Marcenado, caballero de Calatrava. A través de su testamento manda repartir 200 reales en maíz entre pobres de las feligresías de Vigil y de Valdesoto y del concejo de Sariego, todo ello cargado sobre la renta del molino de Rebollada (**nota 71**).

Podemos, pues, interpretar las instituciones de obras pías, no sólo como una manera de prepararse para la vida en el más allá, estableciendo una vida piadosa que le ayude a redimir su alma ante el Todo Poderoso, sino también como una manera de trascender el linaje del finado ante los estratos sociales más bajos, es una mera publicitación de la casa (**nota 72**).

En otro orden de cosas, los derechos honoríficos consistían en ciertas señas de identidad que diferenciaran claramente la

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

situación social del patrono con respecto al resto de la sociedad del antiguo régimen, así sucedía en la Casa de La Rúa, integrada en la de Vigil, así como en ésta, en la de Navia-Osorio y en la de Celles. Señas con las que la Iglesia honraba al estamento nobiliario: poseer las armas del linaje bien visibles en el templo que se patrocinaba. De este modo la Casa de La Rúa –arraigada en Oviedo desde el siglo XV– tendrá una destacada participación en la vida política del Principado durante el siglo XVI; algunos de sus miembros destacan en la Corte de Carlos V: don Rodrigo González de la Rúa fue Contador del Emperador, y su hijo don Alonso González de la Rúa, I mayorazgo de La Rúa, Fiscal y Contador de la Orden de Santiago. Este éxito cortesano se refleja en los privilegios que poseían en la iglesia de San Tirso el Real de Oviedo **(nota 73)**.

Poseer un asiento de honor era otro de los privilegios que ofrecía la Iglesia. Suele tratarse de una silla perpetua y fija en la iglesia, que cuanto más cercana al altar mayor más honorífica se consideraba. La Casa de La Rúa tenía la facultad de usar estrado –al lado del Evangelio– en la iglesia parroquial de San Juan de Priorio en Oviedo **(nota 74)**. En la iglesia parroquial de San Miguel de Serín (en Gijón), una de las dos sillas que había en el altar –en particular la del lado

del Evangelio—, era de la Casa de La Rúa, usada por don Juan Bernardo de la Rúa (padre de doña Isabel, esposa de don Sebastián Vigil, mayorazgo de la Casa de Vigil), quien había costeado la fábrica de una sacristía (nota 75). La Casa de Vigil en la iglesia parroquial de San Pedro de Pola de Siero mantenía otros privilegios de carácter honorífico, a saber, un asiento en la capilla mayor de la iglesia parroquial y más abajo del arco toral otro asiento y una tarima para la señora, asientos en los que tenían esculpidas las armas del linaje (nota 76). Lo mismo observamos en la Casa de Navia, en el occidente asturiano, poseía el patronato de la capilla mayor del convento de San Francisco de Ribadeo, también tenía asiento en la capilla mayor de San Miguel de Anleo, en la iglesia de Santiago de Castropol, en la capilla mayor de Santa María de la Barca de Navia, entre otras (nota 77).

Otro de los honores que daba la Iglesia eran los derechos de sepultura: concesión de panteones o enterramientos dentro del recinto eclesiástico, que, al igual que en el caso anterior, gozaban de más honor cuanto más cercanos al altar se encontraran (nota 78). La Casa de Vigil tenía dotada en la parroquial de la villa de Pola de Siero la capilla de Santa Catalina de Sena, con derecho a presentación, y donde tenía su panteón. Se trataba de una fundación hecha a través del

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

testamento de Bernabé Vigil Bernardo en 1619 ([nota 79](#)). El panteón de los Navia estaba situado en la capilla mayor del convento de San Francisco de Ribadeo. Entre las prerrogativas de las que disfrutaban los titulares de la Casa de La Rúa se encuentra la posesión de un panteón y una serie de sepulcros en la iglesia de San Tirso el Real de Oviedo, posesiones que databan de comienzos del siglo XVI; pero, como comentábamos más arriba, la Casa de La Rúa incorpora a las de Carrio y Ribera en los albores del siglo XVII, lo que redundaba en la herencia de nuevos sepulcros ([nota 80](#)).

A menudo, el patronato implicaba la construcción de un edificio, pero no siempre sucedió así, es el caso de la mayoría de las fundaciones a las que nos referimos. En muchas ocasiones las fundaciones se hacían sobre construcciones ya realizadas, sobre altares de iglesias, comprometiéndose el fundador, primero, y luego los patronos a mantener al capellán y a la fábrica, ornamentos y otros objetos necesarios para el culto. En definitiva, el patrono está obligado a velar por el mantenimiento de los bienes de la institución. Por ello, en los albores del siglo XVII, Juan Alonso de Navia decide reedificar la capilla de Nuestra Señora de la Atalaya en el pueblo de Puerto de Vega, concejo de Navia, con materiales de más prestigio ([nota 81](#)).

Estos privilegios de carácter honorífico, que la Iglesia concede al estado nobiliario, tienen una simbología propia. Bien es cierto, la iglesia es concebida como lugar de reunión y culto de la comunidad parroquial de creyentes y el cristianismo considera a todos los fieles iguales ante Dios. La realidad es otra, la Iglesia otorga distinciones a los representantes más destacados de la sociedad a través de privilegios varios: asientos y sepulturas destacados dentro del templo o la construcción de pasadizos que comuniquen la residencia nobiliaria con la iglesia parroquial, entre otros (**nota 82**). La Casa de Vigil disfrutaba de tal privilegio. Un pasadizo –por encima de la calle pública– comunicaba la casa de la familia en la villa de Pola de Siero con la capilla de Santa Catalina de Sena en la parroquial de dicha villa, en la que tenían una tribuna desde la que sus miembros oían los oficios religiosos.

A este respecto hay que observar la asociación que se hace entre el linaje y la institución eclesiástica, intentando ligar por parte de los Vigil el centro de oración de la villa –la iglesia parroquial– con su residencia en la localidad y el lugar que el linaje utiliza como última morada: los sepulcros distribuidos por la planta de la iglesia parroquial y a partir de 1615 con la fundación de la capilla de Santa Catalina de Sena como panteón familiar. Pero la simbología que se pueda sugerir de este

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

honor va más allá aún: con el privilegio de unir la residencia de los Vigil con la iglesia parroquial teniendo como nexo de unión físico la citada capilla-panteón se puede interpretar el deseo de los Vigil de considerar a la propia parroquial como capilla privada del linaje. Es paradójico cómo todas estas connotaciones se observan en la villa del concejo y no en la feligresía de Santa Eulalia de Vigil, de donde es originario el linaje, pudiendo, a la vez, observar la tendencia de aproximación hacia la vida urbana de este linaje hidalgo rural. Aproximación que ya se observa con el fundador del mayorazgo, Juan de Vigil en el último cuarto del siglo XVI, al comprar un oficio de regidor en Siero y mandar enterrarse en la parroquial de la villa de Siero (**nota 83**).

Las prerrogativas que los marqueses de Santa Cruz de Marcenado tenían en la parroquial de la villa de la Pola de Siero desaparecen en los albores del siglo XIX. Dicha iglesia quedaba pequeña para la población de la villa en las postrimerías del siglo XVIII (**nota 84**), por lo que se decide construir una nueva con una mayor capacidad. Se crea una comisión que solicita diferentes arbitrios a Carlos IV para financiar las obras del nuevo templo. Por Decreto Real de 28 de noviembre de 1807 se obligaba al párroco a contribuir para las obras con 1.500 reales anuales y una contribución única al titular

del marquesado de 12.000 reales para la fábrica y el mantenimiento de los honores de los que gozaba en la iglesia antigua (la silla en el altar mayor, el estrado al lado del Evangelio, un panteón, la capilla de Santa Catalina y el pasadizo), pena de quedar privado de las distinciones honoríficas que tenía, prerrogativas que perdió por no haber abonado dicha cantidad (**nota 85**).

En la mayoría de los casos este privilegio de unir físicamente la casa con la iglesia parroquial no era posible, sobre todo en las zonas rurales; entonces los titulares de los mayorazgos, para dar mayor lustre a sus «casas principales» les adosan o construyen en sus proximidades pequeñas ermitas, verdaderos oratorios privados. El mayorazgo de la Casa de Vigil, Bernabé de Vigil el Viejo tiene delante de su casa de Moral –en la parroquia de Santiago de Sariego– una ermita dedicada a San Roque, para la que mandó hacer una campana, dando una señal de 39 reales estipulando que el resto lo pague quien le suceda en dicha casa de Moral (**nota 86**). Este mismo personaje, junto con su segunda esposa, doña María de Quiñones, fundó la capilla de Santa Catalina en la parroquia de la villa de Siero. Su hijo Bernabé de Vigil Estrada, manda construir una ermita bajo la advocación de San Juan frente a la casa solariega del linaje en el lugar de Vigil, parroquia

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

de Santa Eulalia; es la única información que tenemos sobre esta ermita no conservada en la actualidad **(nota 87)**.

Doña Teresa Argüelles de Celles y Valdés, mayorazgo de la Casa de Celles, viuda de don Juan Alonso de Navia-Osorio, mayorazgo de la Casa de Navia, funda la capilla de San Antonio de Padua en la parroquia de San Juan de Celles. La capilla está sita junto al palacio de Celles. La fundación tenía la obligación de dos misas semanales y estaba dotada con varios bienes raíces que rentaban 8 fanegas y 5 copines de escanda y seis censos de un principal total de 490 ducados, cuya renta de 24'5 ducados va a gozar el capellán **(nota 88)**. En 1686 don Juan Antonio de Navia-Osorio (hijo de los anteriores) y su esposa doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa, futuros II marqueses de Santa Cruz de Marcenado, obtienen privilegio de Su Santidad Inocencio XI para tener oratorio en su domicilio de Oviedo **(nota 89)**.

Por otro lado, la posesión de patronatos de capellanías era un modo de acreditar la hidalguía y conseguir un hábito de caballería **(nota 90)**. Efectivamente, en 15 de enero de 1669 se completaba la información que los comisarios de la orden de Calatrava elaboraron para conceder el hábito de la misma a don Sebastián Vigil de la Rúa. Entre los documentos que se evaluaron (de muy distinta naturaleza: títulos de mayorazgos,

testamentos, padrones de moneda forera, registros parroquiales, escrituras de foros, libros de acuerdos municipales, particiones de bienes) se observa *«un mandamiento de manutención de preheminencias en las yglesias de San Pedro de la Pola, Santa Eulalia de Vigil, y Santa María de Moldano (Lieres) del concejo de Siero, a favor de Don Sebastián de Vigil por el Vicario de Oviedo el año de 1663 (...) un pleito original de la presentacion del beneficio de Santa Eulalia de Vigil del año 1601»*; estos títulos no sólo fueron aportados por el interesado, sino que también los testigos a los que se interrogan informan sobre este aspecto *«dueños de la casa solariega de Vigil sita en el lugar de Vigil de dicho concejo y descendientes della por linea recta de varon, diçiendo algunos que por este señorío les perteneçen y pertenecieron las presentacionnes de los beneficios curado y simple de la parrochial de Santa Eulalia de dicho lugar de Vigil, y asientos preheminentes en ella, y ultimamente el auito de cavallero de Justicia de la orden de San Juan que tubo Don Juan de Vigil (ya difunto)»* (nota 91).

La cuestión del honor y de la honra en el Antiguo Régimen español –sobre todo en el Siglo de Oro– fue un aspecto de extrema importancia para la sociedad. La honra era un concepto que depende, más que de uno mismo, de los demás.

Quien da y quita la honra será la sociedad en la que se vive, eso es lo que hace que el individuo se preocupe por lavar la más mínima deshonra que le pueda venir. La honra será algo parecido a la fama, a veces, basta la más leve sospecha para advertirla. Solemos distinguir entre honor y honra, en este sentido, el honor viene por herencia, por la cuna en que se nazca, será propia, solo y exclusivamente, de la nobleza. En cambio, la honra es un sentimiento que no es exclusivo de ningún grupo social, todos los hombres pueden tenerla (nota 92).

5. La faceta económica del patronato

A través de las fundaciones de las capellanías, el fundador segregaba de su patrimonio ciertos bienes y formaba con ellos un vínculo –la dote– destinado a la manutención de un clérigo, que se obligaba por ello a realizar una serie de cargas (oficios religiosos: misas por el alma del fundador o de sus familiares, responsos...), que la escritura de fundación especifica. Efectivamente, las rentas que constituyen las dotes suelen estar compuestas, principalmente, por bienes rústicos, también por inmuebles urbanos, así como sobre censos. A este respecto, el patronato de la capilla de Santa Polonia de Leceñes en la parroquial de San Félix de Valdesoto estaba dotada sobre un censo de 4.423 ducados. La fundación la instituye por vía testamental don Toribio Díaz

Quintanilla, sobre la deuda de Bernabé de Vigil, padre de don Sebastián Vigil de la Rúa, que es agraciado con un tercio del patronato. La dote se establecía sobre los réditos del censo, que rentaban 220 ducados, pagados en especie: 80 fanegas de pan sobre bienes raíces de la Casa de Vigil, localizados en el concejo de Siero (**nota 93**). Por su parte, el patronato de las capellanías de San Lázaro y de Nuestra Señora de Covadonga en Bidayón de la Granda en la parroquia de San Esteban de las Cruces de Oviedo, está dotada con 16 fanegas de pan, una casa en el barrio de la Puerta Nueva de Oviedo, que renta 200 reales y un censo de 50 ducados de principal, que renta 27'5 reales (**nota 94**). El patronato de la capellanía de Santa Magdalena en el Campo de San Francisco de Oviedo está dotada con bienes rústicos que eran valorados en 569 ducados y censos, que rentaban 192'5 reales (**nota 95**), así como el de la capellanía de San Antonio de Padua en la parroquia de San Juan de Celles está dotado con 8 fanegas y 5 copines de escanda y 6 censos de 20, 30, 50, 100, 250, y 40 ducados de principal respectivamente, que rentan 269'5 reales (**nota 96**).

Así pues, las capellanías, además del carácter religioso que le es inherente, también tenían implicaciones económicas. En este sentido nos encontramos a las capellanías como una

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

modalidad de propiedad privada, a través de la que los nobles atendían a sus segundones y/o a las ramas colaterales del linaje, excluidas de la sucesión del mayorazgo, conservando su poseedor, no obstante, el derecho de patronato.

Con el fin de asegurar la continuidad, los fundadores de una capellanía, o de un patronato, o de un beneficio, acostumbraban a incluirla entre las posesiones que integraban el mayorazgo familiar, o si se trata de unos fundadores sin descendencia directa, establecen como condición que el patrón de la fundación sea el poseedor de un determinado mayorazgo. De este modo, el patronato, una institución de carácter espiritual, acaba integrándose como uno más de los bienes patrimoniales inalienables; así, la institución religiosa adquiere unos tintes económicos, convirtiéndose en una forma de vincular la propiedad, en un símbolo del *status* social y en un vehículo publicitario del poder nobiliario (nota 97).

Es innegable la vinculación de las oligarquías locales a la tierra en calidad de perceptores de rentas; e incluso de diezmos en especie. La Casa de Vigil percibía un cuarto de los diezmos de la malatería de San Lázaro de Marcenado al ser prior y administrador de la misma el titular del linaje; igualmente en los albores del siglo XVII percibía dos ducados de los diez que tenía que pagar cada malato, otros dos los cobraba el

párroco y los seis restantes se destinaban a la fábrica de la malatería **(nota 98)**. Así mismo, la Casa de La Rúa percibía un octavo de los frutos decimales de Santa María de Otero en Laviana; del mismo modo que la Casa de Navia percibía una parte de los diezmos de San Pedro de Villamayor, así como de San Martín de Cabaneda, y de Santiago de Ambón **(nota 99)**. En ciertas ocasiones el fundador –que no el patrono– se beneficiaba del disfrute y la posesión de las rentas dotales, con que instituía el patronato; de este modo unificaba en su persona dos figuras jurídicas, a saber, el fundador y el primer patrono **(nota 100)**.

En no pocos casos el patrono es el usufructuario de los bienes dotales, o al menos durante el tiempo que dure la vacancia del beneficio; también puede conllevar el derecho de administración y recaudación de las rentas **(nota 101)**. Este aspecto lo observamos en la fundación de la ermita de Santa Apolonia de Leceñes en la feligresía de San Félix de Valdesoto; el fundador designa a don Sebastián Vigil de la Rúa, I marqués de Santa Cruz de Marcenado, ecónomo de los bienes dotales de la institución, además de ser agraciado con un tercio del patronato, que se repartía entre otras dos personas más **(nota 102)**.

Tampoco era raro que el patrono sea receptor de parte de los diezmos de las iglesias, ermitas o capellanías que patrocina-

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

ba. Estos aspectos los vemos en la fundación que realizan don Simón de Varela y su esposa doña Catalina Fernández Sanjurjo de la capilla de Santa Magdalena en el Campo de San Francisco de Oviedo (**nota 103**). En la fundación de esta capilla se nombra como primer patrono al mayorazgo de la Casa de Anleo y caballero del hábito de Santiago, don Juan Antonio Navia-Osorio y Argüelles de Celles (mayorazgo también de la Casa de Celles); se especifica además que el patronato debe recaer siempre en los titulares de dicha casa. Por otro lado, los fundadores se reservan el usufructo del 100% de las rentas dotales de la fundación hasta que uno de los esposos enviude; una vez llegados a este extremo, el que sobreviva se beneficiará del 50 % de las rentas, pasando la otra mitad al capellán de la fundación, que, curiosamente, sería un hermano del primer patrono (**nota 104**).

La época de auge y crisis de las fundaciones de capellanías son los siglos XVII y XVIII respectivamente. Muchas de ellas eran creadas solamente con la finalidad de asegurar un pequeño patrimonio, de carácter vincular, a los hijos segundones de un mayorazgo (**nota 105**), o bien mantener la fidelidad de miembros de ramas colaterales del mismo linaje, estableciendo ligaduras clientelares (**nota 106**). Además la proliferación de los beneficiados de estas fundaciones hace

que se multiplique el clero secular. Las ocupaciones de este clero –beneficiados, capellanes, ordenados de menores– eran variadas; en las parroquias opulentas, bien podían ayudar al cura en sus funciones, pero en la mayoría de los casos solo se ocupaban de cumplir las cargas especificadas en la escritura de fundación de la capellanía a la que eran promovidos (**nota 107**).

* * *

Los datos cuantitativos del cuadro adjunto no nos permiten evaluar las cargas globales, pero constituyen una muestra, que nos pueden dar una idea aproximada de los gastos que acarrearán estas fundaciones para la Casa detentadora del patronato. De la extensa nómina de fundaciones de capellanías y/o capillas, obras pías, aniversarios, memorias de misas..., que relatamos a lo largo del trabajo, solo hemos utilizado once fundaciones de capellanías y cuatro obras pías, pertenecientes a las Casas de Vigil (siete fundaciones), de La Rúa (tres fundaciones), de Celles (cuatro fundaciones) y de Navia (solo una fundación). Nos hemos decantado por ellas, y no por otras, por contar con una documentación rigurosa que especifica las cargas que tenían y las dotes, aunque en alguna no se aportan todos los datos.

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

Estas dotes terminaron representando una carga anual importante para el marquesado de Santa Cruz de Marcenado. Éstas representaban posibles ingresos de la Casa –si no se hubieran hecho las fundaciones–, los beneficiarios eran otros individuos, que se relacionan de modo indirecto con la Casa patrocinadora. Por lo general, estas dotes –pequeños mayrazgos, como ya hemos comentado con anterioridad– eran de poca importancia, si exceptuamos el de la fundación de la capilla de Santa Polonia de Leceñes en San Félix de Valdesoto, constituida por heredades que superaban los 2.500 ducados de valor, pero ello se debió a otras circunstancias ya apuntadas.

FUNDACIÓN	LUGAR	CJO.	FGAS	COPS	RLES	AÑO	CASA
Sta. Catalina de Sena	Pola de Siero	Siero	–	–	150	1615	Vigil
Sto. Domingo de Soriano	Pola de Siero	Siero	10	–	12	1682	Vigil
Ntra. Sra. del Rosario	Pola de Siero	Siero	9	2	–	f. s. XVII	Vigil
Sta. Polonia	Leceñes (Valdesoto)	Siero	80	–	–	1659	Vigil
Sta. Magdalena	Puerta Nueva	Oviedo	20	3	312	1652	Vigil
Obra pía alimentos	Vigil (Santa Eulalia)	Siero	–	–	132	1599	Vigil

Revista de Historia Moderna
Iglesia y religiosidad

FUNDACIÓN	LUGAR	CJO.	FGAS	COPS	RLES	AÑO	CASA
Obra pía alimentos	Vigil (Santa Eulalia)	Siero	–	–	200	1692	Vigil
S. Sebastián	Navia	Navia	9	–	–	1541	La Rúa
S. Lázaro / Ntra. Sra. de Covadonga	San Esteban de las Cruces	Oviedo	16	–	227,5	1696	La Rúa
S. Juan / Ntra. Sra. de la Concepción	Ribota (Lorio)	Laviana	–	–	2.200	1687	La Rúa
Sta. Magdalena (nota 108)	Campo de San Francisco	Oviedo	?	?	192,5	1674	Navia
Santísimo Cristo de Burgos (nota 109)	Celles	Siero	2	–	640	1686	Celles
S. Antonio de Padua	Celles	Siero	8	5	269,5	1676	Celles
Obra pía para vestir	Celles	Siero	–	–	340	1686	Celles
Obra pía de huérfanas y estudiantes	Celles	Siero	–	–	1.650	1686	Celles
TOTALES			146	2	6.325'5		

* Cjo. = concejo; Fgas. = fanegas; Cops. = copines; Rles. = reales.

Aún nos queda evaluar otra circunstancia, ¿qué suponía para la Casa de Santa Cruz de Marcenado la pérdida de las rentas de estos bienes así vinculados? Tal como podemos ver en la tabla anterior, hemos podido evaluar –solo para la muestra establecida– que los titulares del marquesado en 1717 dejaban de percibir unas 146 fanegas y 2 copines de escanda, así

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

como unos 6.325'5 reales, procedentes de diversos censos y alquileres de bienes urbanos. Pero a su vez ¿qué suponían estas cifras?

Otra vez hemos de recurrir al inventario de bienes de doña Jacinta de 1717, que reconstruye su hacienda. Alfonso Menéndez estima que la II marquesa percibía en concepto de rentas unas 2.254 fanegas de pan y unos 12.616 reales, que suponían solo el 30% de la renta total (**nota 110**). Si valoramos una fanega de escanda en 13 reales haciendo los cálculos oportunos podemos constatar que las dotes en especie ascendían a 1.901'25 reales, a lo que hay que sumar los réditos de censos y rentas de bienes urbanos: 6.325'5 reales. De este modo, el total de rentas que son adquiridas por los capellanes de las fundaciones asciende a unos 8.226'75 reales, lo que suponía un 19'56 % si se compara con las rentas que percibía el marquesado en 1717. Solo nos resta decir que estas detracciones se neutralizarían con la percepción de diezmos en diferentes parroquias, pero no estamos aún en disposición de establecer una evaluación aproximada de éstos.

6. Conclusiones

Hemos resaltado los aspectos inherentes a las fundaciones: aspectos espirituales, aspectos económicos, aspectos so-

ciales, pero también, hay que tener en cuenta los aspectos artísticos, que se deriven de la construcción de las ermitas. Los aspectos espirituales son aquellos derivados de las creencias religiosas de los fundadores, que para la salvación de su alma, establecen obras pías, capellanías, fundaciones de memorias, aniversarios, mandas de sepulturas... Los aspectos económicos implicaban la constitución de pequeños mayorazgos con los que dotar a la fundación y así sostener a un clérigo de menores, que con frecuencia era pariente del fundador; y, en otro orden de cosas, suponen la no recepción de rentas por parte de la Casa, pero como punto positivo permitían la percepción de diezmos por parte del patrono.

La posesión de un patronato de cierta consideración constituye una estrategia más de prestigiar al linaje, lo que traía implicaciones políticas y económicas, permitiendo alianzas matrimoniales ventajosas y, en definitiva, el ascenso social. Asimismo la nobleza se consideró en la obligación de proteger el ámbito eclesiástico –idea que subyace de la teoría medieval de los tres órdenes sociales– a través del patronazgo, alzándose con un nuevo liderazgo social. Puede que en los orígenes de la creación del patronato existieran razones espirituales, devotas, religiosas, en definitiva; lo cierto es que a menudo eran los intereses banales los que predominaban:

Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII

era más satisfactorio para la aristocracia, a corto plazo, tener privilegios en el espacio interno de la iglesia –sillas en el altar mayor, sepulturas cercanas a la capilla mayor, tribunas privadas para oír misa, ver sus escudos de armas ornando el espacio sagrado–, que esperar a la muerte para ser recompensados en el Más Allá. La memoria de la familia era otro objetivo; para ello también establecen obras pías a modo de pago ante Cristo.

Poseer cualquier tipo de patronazgo era todo un honor, y más si tenemos en cuenta que este aspecto era de capital importancia en la sociedad hispana del Siglo de Oro. Ello implicaba el derecho a presentar al beneficiario eclesiástico, lo que a su vez suponía el control sobre una sociedad rural analfabeta; pero también suponía una carga, pues el patrono debía velar por la institución que recibía, bien por herencia, bien por iniciativa propia. Aunque, el patrono tenía compensaciones de carácter económico, como pudiera ser la percepción de parte de los diezmos, o parte de los emolumentos señalados por el fundador.

La cuestión del honor prestigiaba al linaje patrocinador ante el resto de la sociedad. Pero hay otras razones por las que se deseaban hacer fundaciones. El establecimiento de la dote de éstas no era sino otra mera forma de vincular la

propiedad, siempre a favor del mayorazgo del linaje que era agraciado, pero también cargado, con tal honor. Constituía un modo más de poder mantener al linaje. Aquellos miembros que no tuvieran la suerte de ser los herederos de los mayorazgos, o bien se casaban y tenían descendencia –hay casos en los que no es así y dejan por heredero al mayorazgo del linaje– y se dedicaban a la vida administrativa local, municipal, ejerciendo algún cargo de regimiento o escribanía; o bien ingresan en la Iglesia, ora en el clero secular, ora en el regular, o tomaban solo órdenes menores y eran agraciados con alguna capellanía.

La institución del patronazgo, no implica sólo la presentación del capellán de una capellanía –concepto que alude tanto al disfrute de la dote de la fundación de una capilla o ermita, como a una fundación dotal en honor de un santo o altar–, sino también la fundación de memorias de misas, de obras pías a favor de los más necesitados –bien de comida, de vestido, bien la dotación a huérfanas o a estudiantes con pocos recursos.

Todo ello establece unas relaciones verticales entre el benefactor y el beneficiado, relaciones que a veces no están exentas de conflictividad: en época de problemas financieros no todos los patronos cumplen con lo que establecían las escri-

**Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo
eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII**

turas de fundación y si el patronato era compartido entre varios individuos, podía haber problemas a la hora de presentar al beneficiado; es por lo que los pleitos sobre presentaciones o sobre otras cuestiones eran frecuentes.

ANEXO I. Lista del patronato eclesiástico
del marquesado de Santa Cruz de Marcenado
(no se incluyen aniversarios ni obras pías).

Casa de Vigil

- 1) Patronato de la capilla de Santa Catalina de Sena en la parroquial de Pola de Siero.
- 2) Patronato de la capellanía de Santo Domingo Soriano en la parroquial de Pola de Siero.
- 3) Patronato de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario en la parroquial de Pola de Siero.
- 4) Asientos en la capilla mayor y bajo el arco toral de la parroquial de Pola de Siero.
- 5) Pasadizo de unión de la casa del linaje en Pola de Siero con la capilla de Santa Catalina de Sena.
- 6) Patronato y beneficios curado y simple de la parroquial de Santa Eulalia de Vigil (Siero).

7) Patronato de la ermita de San Juan, en el lugar de Vigil, parroquia de Santa Eulalia de Vigil (Siero).

8) Patronato de la abadía y beneficio curado de la parroquia de Santa Cruz de Marcenado (Siero).

9) Patronato de la malatería de San Lázaro de Marcenado (Siero).

10) Tercio del patronato de la capellanía de Santa Polonia, en Leceñes, parroquia de San Félix de Valdesoto (Siero).

11) Patronato de la capellanía de San Antonio Abad, en Cerezales, parroquia de San Félix de Valdesoto (en la actualidad, parroquia de Santiago de Arenas, Siero).

12) Medio de los beneficios curado y simple de la parroquia de San Esteban de los Caballeros de Aramil (Siero).

13) Dos tercios del patronato de la abadía de San Juan de Cenero (Gijón).

14) Patronato de una capellanía en la ermita de Santa Magdalena de la Puerta Nueva de Oviedo.

Casa de La Rúa

- 1) Tercio del patronato de la capellanía de San Sebastián en la parroquial de Santa María de la Barca, en la villa de Navia.
- 2) Patronato de las capellanías de San Lázaro y de Nuestra Señora de Covadonga en la ermita de Bidayón de la Granda, parroquia de San Esteban de las Cruces (Oviedo).
- 3) Patronato de las capellanías de San Juan Bautista y de Nuestra Señora de la Concepción en la ermita de Quintanal de Ribota, parroquia de San Martín de Lorio (Laviana).
- 4) Patronato de una capellanía en la parroquial de Santa María de Tameza (Yernes y Tameza)

Casa de Celles

- 1) Patronato de la capellanía del Santísimo Cristo de Burgos en la parroquial de San Juan de Celles (Siero).
- 2) Patronato de la capilla de San Antonio de Padua en la parroquial de Celles (Siero).

Casa de Navia-Osorio

- 1) Patronato del convento de San Francisco de Ribadeo (Galicia).

2) Patronato de la ermita de Nuestra Señora de la Regla en Anleo (Navia).

3) Patronato de la capellanía de Nuestra Señora de la Encarnación de Anleo (Navia).

4) Patronato de la capellanía de Santa Magdalena en el Campo de San Francisco de Oviedo.

5) Patronato de la capilla y cofradía de Nuestra Señora de la Atalaya de Puerto de Vega (Navia).

6) Patronato de las capellanías de Nuestra Señora de la O, de Sante, en Anleo (Navia).

7) Patronato de las capellanías de San José y Ánimas en la parroquial de Villayón (Villayón).

8) Patronato de la capellanía de Santa María de Oneta (Villayón).

9) Provisión del beneficio simple de la sacristía de San Miguel de Anleo (Navia).

10) Provisión de los beneficios curado y simple de Santiago de Ponticiella (Villayón)

11) Patronato y frutos decimales del beneficio curado de Santiago de Arbón (Villayón).

**Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo
eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII**

12) Patronato y frutos decimales del beneficio curado de San Pedro de Villamayor (Teverga).

13) Patronato del beneficio curado de San Bartolomé de la Polavieja (Navia).

14) Patronato del hospicio del Puerto de Vega (Navia).

15) Patronato del hospital de la villa de Navia.

16) Patronato del beneficio curato de la parroquial de Coaña (Coaña).

17) Patronato de la capilla de Nuestra Señora de la Asunción en Santiago de Castropol.

18) Patronato de la capilla mayor en la iglesia de Santa María de la Barca de Navia.

19) Derecho concedido por S. S. Inocencio XI a los II marqueses de Santa Cruz de Marcenado para tener Oratorio en su residencia de Oviedo.

20) Percepción de los diezmos de la parroquial de San Martín de Cabaneda (Pesoz).

1. El presente artículo forma parte de un estudio más amplio: *El marquesado de Santa Cruz de Marcenado*; Tesis Doctoral dirigida por la Profesora Titular de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Oviedo, Dra. María Ángeles Faya Díaz.
2. Hemos de tener en cuenta las obras de L. Stone y de J. Meyer sobre las noblezas inglesa y bretona, y el análisis comparativo de las noblezas europeas de J. P. Labatut; además consideramos los estudios de J. Dewald, de H. M. Scott y de Ph. Contamine; los trabajos colectivos: *L'identité nobiliaire. Dix siècles de métamorphoses (IXe-XIXe)*, Mans, 1998 y «Les noblesses à l'époque moderne» monográfico de *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 46-1, 1999.
3. YUN CASALILLA, Bertolomé: *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2002. VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan M.: *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la casa de Feria, siglos XVI y XVII*, Mérida, 2000. ARAGÓN, Santiago: *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lleida, 2000. IGLESIAS, Carmen (dir.): *Nobleza y sociedad en la España moderna*, 3 vols., Oviedo, 1996-1999. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *El régimen señorial en la Castilla moderna. Las tierras de la casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1992. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1987.
4. En general citaremos el tomo III de la *Historia de Asturias* editada por Silverio Cañada en 1978. ANES, Gonzalo: *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1988; *Los señoríos asturianos*, Gijón, 1989. FAYA DÍAZ, M^a Ángeles: «Gobierno municipal y

Notas

ventas de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII», en *Hispania* (en prensa). MENÉNDEZ, Alfonso: *Élite y poder: La Junta General del Principado de Asturias, 1594-1808*, I.D.E.A., Oviedo, 1992.

5. En el caso específico que nos ocupa, el marquesado de Santa Cruz de Marcenado, no contamos con ninguna monografía al respecto. Para su reconstrucción hemos de remitirnos a las obras de carácter general, comentadas en la nota anterior, además de tener que usar estudios clásicos de contenido geneologista: AVILÉS, Tirso de: *Armas y linajes de Asturias y Antigüedades del Principado*, facsímil, Oviedo, 1956. CARVALLO, Luis Alfonso: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, 1695 (ed. facsímil, Salinas, 1976). TRELLES VILLADEMOROS, José Manuel: *Asturias Ilustrada*, Madrid, 1736 (ed. facsímil, Salinas, 1980). MIGUEL VIGIL, Juan de Dios: *Historia genealógica de la Casa de Navia*, Madrid, 1961 (original de 1833). MIGUEL VIGIL, Ciriaco: *Apuntes heráldicos*, Oviedo, 1892. En época más reciente se han hecho estudios, básicamente geneologistas, pero más modernos en su tratamiento, así: NAVIA-OSORIO CASTROPOL, Luis: *Casa de Navia, su historia y la de sus agregadas*, Fundación Jaureguizar, Madrid, 2000. SALTILLO, Marqués del; JAUREGUIZAR, Marqués de: *Linajes y palacios ovetenses. Datos para su historia*, Madrid, 1992. PÉREZ DE RADA, Javier: *Relación de los poseedores del Castro y Palacio de Priaranza del Bierzo de alguno de sus allegados y descendencia de ellos*, Fundación Jaureguizar, Madrid, 1999. AA. VV.: *El Marqués de Santa Cruz de Marcenado 300 años después*, I.D.E.A., Oviedo, 1985 (referido al III marqués de Santa Cruz de Marcenado).

6. Estos aspectos los observamos a través de la participación en la vida política municipal como el ejercicio del oficio de regimiento: la Casa de Vigil compra cargos municipales que los Austrias venden en el último cuarto del siglo XVI y el primero del XVII, invirtiendo una gran cantidad de dinero (si tenemos en cuenta el poco poder adquisitivo de la hidalguía asturiana en las postrimerías del siglo XVI), que supera los 5.000 ducados. Mayores posibilidades de encumbramiento permite la participación en la política regional a través de la Junta General del Principado, participación que se observa en el linaje de los Vigil desde los albores del siglo XVII, siendo diputados y, en algunas ocasiones, procuradores generales. La recompensa a casi un siglo de servicios a la corona a través de la política y de las armas (capitanías de milicias de diversos concejos) se traduce en la concesión de un hábito de Calatrava en 1669 a don Sebastián Vigil de la Rúa y, una década más tarde, en la del título nobiliario de marqués de Santa Cruz de Marcenado.

7. La participación de los Vigil en la administración del Principado les permite mejorar su posición social a través de enlaces matrimoniales más sustanciales. El segundo mayorazgo de Vigil, Bernabé de Vigil el Mozo, se casa con Isabel Bernardo de la Rúa en 1603, estableciendo el primer contacto con este linaje ovetense de gran prestigio en la capital del Principado, pues había tenido miembros muy destacados en la corte de los Reyes Católicos y en la de Carlos V. Un segundo contacto con este linaje se produce mediada la centuria, cuando la mayorazgo de La Rúa, también llamada Isabel, se casa con el mencionado don Sebastián de Vigil. La estrategia matrimonial no se quedaba en la mera finalidad de prestigiar y perpetuar el linaje con descendencia,

Notas

traía sustanciosos intereses económicos, a través de la recepción de dotes, pero también de incorporación de mayorazgos: así en 1655 los mayorazgos de Vigil y de La Rúa se unen, lo que se traduce en el incremento del poder económico del linaje y por tanto del político.

8. Un nuevo contrato matrimonial jugaría a favor de los Vigil-La Rúa. Con la muerte prematura del primogénito de don Sebastián y de doña Isabel, los mayorazgos de la familia pasan a la segundogénita, doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa, quien en 1682 casa con don Juan Antonio de Navia-Osorio y Argüelles de Celles, caballero del hábito de Santiago; éste concentraba ya otros dos mayorazgos, el de Navia (en el occidente asturiano) y el de Celles (en el concejo de Siero, en el centro de Asturias, limítrofe por el Este con Oviedo). De este modo seis mayorazgos (el de La Rúa ya englobaba los mayorazgos de Ribera y de Carrio, desde principios del siglo XVII) se concentran en 1717 en la persona de don Álvaro de Navia-Osorio y Vigil, III marqués de Santa Cruz de Marcenado, Teniente General de los RR. EE. de S. C. M., destacado militar, ilustrado, escritor, diplomático, muerto en Orán en 1732.

9. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Madrid, 1973, p. 252.

10. A comienzos de los años 1980 el Rvdo. P. José María Patac de las Traviesas, S. I. (fallecido recientemente) tiene acceso al archivo privado de los marqueses de Santa Cruz de Marcenado, enclavado en el ovetense palacio de La Rúa. Allí observa un archivo ordenado «*por una mano cuidadosa*» refiriéndose al trabajo que realiza el archivero Juan de Dios Miguel Vigil en los años 1830 por mandato del que

fuera titular don Manuel de Navia Osorio. La documentación posterior a 1840 sería ordenada por el P. Patac y, con la finalidad de una mejor accesibilidad para la consulta del archivo, se le permite fotocopiar una parte del patrimonio documental. Fruto de su carácter altruista donaría más tarde esta documentación (un total de 50 cajas numeradas correlativamente de la 51 a la 100) al (A)rchivo (M)unicipal de (G)ijón, donde en la actualidad puede ser consultada.

11. (R)eal (A)cademia de la (H)istoria: Papel Martínez Marina, 9/6.033, nº 17 (Siero) y 9/6.037, nº 2 (Siero).

12. En este sentido se destacan los autores franceses: ARIÈS, Philippe: *L'homme devant la mort*, Seuil, París, 1977; también de este autor: «L'histoire des mentalités», en AA. VV.: *La nouvelles histoire*, Centre d'Etude et de Promotion de la Lecture, París, 1978. VOVELLE, Michael: *Piété baroque et dechristianisation en Provence au XVIII siècle*, Plon, París, 1973. Es precisamente a Vovelle a quien se le debe el impulso que cobra esta nueva corriente historiográfica, cuyas ideas sintetizó en el artículo «Encore la mort: un peu plus q'une mode?», en *Annales E.S.C.*, 2, 1982.

13. Es de destacar en relación con nuestro tema: JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual funerario: procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglo XV-XVIII)», en *Hispania*, 194, 1996, pp. 861-883.

14. Con su contribución «El sentido religioso ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales» en *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias*

Notas

Históricas, Santiago de Compostela, 1975. Aquí el profesor Barreiro reivindica el valor de las fuentes tanto notariales, como parroquiales, para unos estudios que empezaban a abrirse paso en nuestro país. De este autor también se destaca: «La nobleza asturiana ante la muerte», en AA. VV.; *Actas del II Coloquio de metodología histórica. Historia aplicada. La documentación notarial*. vol. II. Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60.

15. Con su artículo «Datos sobre la iglesia madrileña del siglo XVIII: la parroquia de Santa Cruz», en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1981, pp. 127-147, donde la autora hace un estudio de los aspectos que relacionan a las personas y a las instituciones de la Iglesia. De esta autora también: *La Iglesia secular de Madrid en el siglo XVIII: un estudio socioeconómico*, Universidad Complutense, Madrid, 1986. Y en un nivel más general: *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum, Sevilla, 1998, y *El mundo sobrenatural en la Europa moderna*, Mergablum, Sevilla, 1999.

16. Oviedo. *Muerte y religiosidad en el siglo XVIII. Un estudio de mentalidades colectivas*, Oviedo, 1985. *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989.

17. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: «Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en PASTOR, Reyna (comp.): *Relación de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Biblioteca de Historia, C.S.I.C., Madrid, 1990, p. 435.

18. El tema del patronazgo ha sido abordado desde el punto de vista artístico, esto es, desde el punto de vista del mecenazgo, de las rela-

ciones patrono-artista. Para el caso de la Asturias del Antiguo Régimen hemos de destacar algunas obras: MENÉNDEZ-PIDAL ÁLVAREZ, LUIS: *La colegiata, el palacio y la torre de Salas en Asturias y el arzobispo Don Fernando Valdés Salas*, Madrid, 1958. La obra colectiva que dio como producto el *Simposio «Valdés Salas»: Conmemoración del IV centenario de la muerte de Don Fernando de Valdés (1483-1568): su persona, su obra, su tiempo*, celebrado en Oviedo en 1968, abordándose aspectos de su patronato: fundación del Colegio de San Gregorio de Oviedo, fundación de la Universidad de Oviedo, mecenazgo de su sepulcro en Salas obra de Pompeo Leoni... Más reciente está la visión de GONZÁLEZ SANTOS, JAVIER: *Los comienzos de la escultura naturalista en Asturias (1575-1625). El legado artístico del Arzobispo Valdés Salas y el escultor Juan Ducete*, Oviedo, 1997; así como la tesis doctoral de GARCÍA CUETOS, M^a Pilar: *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*, R.I.D.E.A., Oviedo, 1996. Hay que tener en cuenta también: SÁNCHEZ DÍAZ-PARÍS, M^a Teresa: *Iglesia, capillas y advocaciones del concejo de Ribadesella*, 1993; RODRÍGUEZ BRAÑANOVA, Laura; MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Beatriz: *Capillas de El Franco*, La Caridad, 1996; BARROSO VILLAR, Julia: *Capillas y oratorios de Oviedo*, Oviedo, 2001. En un nivel más general está la obra colectiva dirigida por el profesor BARÓN THAIDIGSMANN, JAVIER: *El arte de Asturias a través de sus obras*, Oviedo, 1996, pp. 149-260.

19. En este aspecto hemos de citar las aportaciones que surgieron en las Actas del Congreso Internacional «A Historia a Debate» celebrado en 7-11 de julio de 1993 en Santiago de Compostela: BARROS, Carlos (ed.): *Historia a Debate*, 3 vols., A Coruña, 1995. MORGADO GARCÍA, Arturo: «Provisión de beneficios eclesiásticos en la diócesis de Cádiz

Notas

durante el Antiguo Régimen (1700-1836)», en *Chronica Nova*, LXVII, 1994. MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990; de este autor también: «Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio», en *Hispania*, 176, 1990, pp. 1.191-1.206. GARCÍA SÁNCHEZ, Justo: *Derechos parroquiales en el siglo XVIII*, s/l, 1995. ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto: «Relación de beneficios de los monasterios benedictinos en el siglo XVIII», en *BIDEA*, 142, 1993, pp. 615-662. PLA ALBEROLA, Primitivo: «Los beneficios eclesiásticos y sus rentas a través de las visitas pastorales: la parroquia de Santa María de Cocentina a principios del siglo XVIII», en *Anales Valentinus*, 14, 1981, pp. 255-270. La obra colectiva coordinada por SERRANO MARTÍN, Eliseo: *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: «La religiosidad popular en la España del siglo XVIII: cofradías, ermitas y romerías», en *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 8-9, 1999, pp. 5-43. SAINT-SAËNS, Alain: «L'ermitage dans l'Espagne du siècle d'or: lieu du sacré, lieu du profane», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX-2, 1994, pp. 29-48. GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996. ROMERO DE SOLIS, Pedro; AGUILAR GARCÍA, M^a Cruz: *Carmona: historia, cultura y espiritualidad*, Universidad de Sevilla, 1997. HEVIA VALLINA, Agustín (dir.): *Religiosidad popular y archivos de la Iglesia*, en *Memoria Ecclesiae*, 21, 2002.

20. LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique: *Las ermitas de Salamanca*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca – Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997. CELIGUETA CRESPO, M^a Ángeles: *Ermitas*

en la montaña alavesa y en Treviño. Estudio histórico-geográfico y artístico, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1997.

21. En este sentido coincidimos con FERNÁNDEZ CUBEIRO, Eugenia: «Una práctica de la sociedad rural, aproximación al estudio de las capellanías de la diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII», en EIRAS ROEL, Antonio y colab.: *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981.

22. MIGUÉLEZ, L.: «Capellanías y fundaciones piadosas», en *Revista Ecclesia*, 1953, p. 24: citado por *Ibidem*, p. 205.

23. GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», en *Revista Española de Derecho Canónico*, 5, 1950, pp. 475 y ss. CORRIPIO RIVERO, Manuel: *Las capellanías y su relación con Asturias* (Discurso de ingreso en la Academia Asturiana de Jurisprudencia), Oviedo, 1981, pp. 10 y s.

24. FERNÁNDEZ CUBEIRO, Eugenia: «Una práctica de la sociedad...», p. 206. GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: «Las capellanías españolas...»; pp. 478 y s. y 482 y ss. CORRIPIO RIVERO, Manuel: *Las capellanías y su relación...*, pp. 14 y ss.

25. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*, Crítica, Barcelona, 1993, pp. 19 y ss.

26. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-Y, nº 2 y 5.

27. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, legs. 6 M, nº 1 y 2.

28. AMG. AM., Caja 88: Casa de La Rúa, leg. 7-E, nº 1.

Notas

29. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (A)sturias. (Prot)ocolos de Ov(iedo), Caja 7.595: testamento de la marquesa de Santa Cruz.

30. AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4-K, nº 1.

31. AMG. AM., Caja 80: Casa de Navia, leg. 3, nº 7.

32. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6.

33. MATEO PÉREZ, Armando: «La fundación de patronatos: fuente para el estudio de una realidad espiritual, social y artística», en PORRES MARIJUÁN, Rosario (dir.): *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava. Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1986, pp. 366 y ss.

34. Estos datos tan específicos se pueden leer en la escritura de 5 de agosto de 1674 ante el escribano de Oviedo Baltasar Moral. A través de este documento se funda la capellanía de Santa Magdalena en el Campo de San Francisco en la ciudad de Oviedo. AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4 K, nº 1.

35. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-Y, nº 2.

36. En 11 de enero de 1541 se funda la capellanía de San Sebastián en la parroquial de Santa María de la Barca de la villa de Navia por el Magnífico Señor don Alonso González de la Rúa, Contino de Su Majestad, y los clérigos García Menéndez y Andrés González. En el documento se establece que el patronato recaiga en don Alonso y el beneficio sobre los clérigos cofundadores, pero a la muerte de ellos la presentación se habría de repartir entre los herederos de los tres fundadores y el beneficio habría de recaer sobre un clérigo natural de

los arciprestazgos de Navia o de Ribadeo. (AMG. AM., Caja 88: Casa de La Rúa, leg. 7-M).

37. A modo de ejemplo observamos como el fundador de la capilla de Santa Apolonia en Leceñes, en la feligresía de San Félix de Valdesoto, designa por patronos a tres individuos, todos con los mismos derechos; por otro lado, el titular de la Casa de Vigil mantenía el patronato sobre la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Vigil a medias con los feligreses de dicha parroquia; también compartía los beneficios curado y simple de San Esteban de los Caballeros de Aramil (de las 6 voces que tenía, le correspondían 3, otra al convento de Santa María la Real de Valdedios, otra al convento de Santa María de la Vega de Oviedo, otra al Cabildo de la Catedral de Oviedo), así como la presentación de la abadía de San Juan de Cenero, en Gijón (las 6 voces que tenía, 4 le correspondía al titular de Vigil y 2 fueron adjudicadas a don Fernando de Valdés en 1676). El titular de la Casa de La Rúa compartía con otros dos individuos el patronato de la capellanía de San Sebastián de la parroquia de Navia. (AMG. AM., Caja 80: Casa de Navia, leg. 3, nº 7, ff. 41 vto.-49vto).

38. En la sociedad del Antiguo Régimen fueron corrientes los pleitos por la adquisición de mayorazgos y señoríos (como sucede en nuestro caso con el de Santa Cruz de Marcenado), pero también por el control de patronatos eclesiásticos, ya que da al linaje poder y prestigio dentro del estamento dominante, así como ante el resto de la sociedad. Así la presentación de un párroco implicaba mantener subyugados a vasallos y renteros de la casa nobiliaria, pues éste es un poder en las zonas rurales.

Notas

39. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-F, nº 4.

40. Entre la documentación que consultarían los comisarios desplazados a Asturias para resolver la concesión del hábito de caballería de Calatrava a don Sebastián Vigil de la Rúa se alude a «*un pleito original sobre la presentacion del beneficio de Santa Eulalia de Vigil del año 1601*». AHN., Secc. OO. MM., Calatrava, exp. nº 2.795: Pruebas de don Sebastián Vigil de la Rúa para el acceso al hábito de caballero de Calatrava (5 de enero de 1669).

41. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg.6-E, nº 5: escritura notarial dada en Oviedo en 15 de septiembre de 1774 ante Toribio Labandera.

42. Con motivo del establecimiento de la Única Real Contribución de 1751, en una relación de los bienes de la parroquial de Santa Eulalia de Vigil figuran 52 reales que satisfacía la Casa de Vigil por aniversarios, además de pagar 4 reales anuales a la fábrica de la iglesia por la voz de vecino que conservaba el titular del marquesado. (Luis NAVIA-OSORIO CASTROPOL, *Casa de Navia...*, p. 25).

43. En 26 de junio de 1571 se falla una carta ejecutoria, tras pleito entre Mencía Méndez de Valdés y Francisco de Vigil, en la Chancillería de Valladolid a favor de la primera. Doña Mencía se quejaba de los abusos del segundo pues se apropiaba indebidamente de un tercio de las propiedades de la malatería de San Lázaro; en 1586 doña Mencía aún pide que se respete el fallo de la Chancillería de 1571 (FAYA DÍAZ, M^a Ángeles: *Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI*, I.D.E.A., Oviedo, 1992, p. 75. TOLIVAR FAES, José Ramón: *Hospitales*

de leprosos en Asturias en las edades Media y Moderna, I.D.E.A., Oviedo, 1966, pp. 117 y 382 y ss.).

44. El sucesor de Francisco de Vigil, su hijo Juan de Valdés Vigil, se intitula prior y administrador de la malatería y especifica que era poseedor de la mitad de la jurisdicción del coto de Marcenado –como antes lo había sido su abuelo Diego Menéndez de Valdés. Parece ser que a la muerte de éste se sacó una sesma parte de sus bienes para pagar sus deudas, pero instituyó como su sucesor a su hijo, también llamado Juan de Valdés Vigil (AMG. AM., Caja 52: Casa de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 44, 48, 51). Este último es demandado en 1651 por Bernabé de Vigil de la Rúa, Regidor de Oviedo y de Siero, ante la gobernación del Principado por «*intrusarse a elegir alcalde mayor*»; de la información resultaba corresponder a Bernabé, como señor de la Casa de Vigil, la mitad de la jurisdicción de Marcenado y que estaba en posesión de nombrar los oficios de justicia y que la restante correspondía a los herederos de Juan de Valdés Vigil (padre).

45. Los pleitos por la posesión del coto de Marcenado se zanjaron a raíz de la reclamación de Juan de Valdés Vigil de Quiñones a los bienes y derechos de Marcenado, a la que se le responde que nada le corresponde porque sus mayores los habían cambiado con don Sebastián Vigil de la Rúa, mayorazgo de la Casa de Vigil y caballero de Calatrava, por bienes que éste les cedió en la parroquia de la abadía de San Juan de Cenero, en Gijón, según escritura de 25 de agosto de 1670 ante Toribio Álvarez Labarejos. Esta permuta había sido aprobada por una Real Orden de 28 de febrero de 1679, por lo que el titular de la Casa de Vigil quedaba como dueño *in solidum* de

Notas

la jurisdicción civil y criminal del coto de Marcenado, y de otros bienes y derechos. [FAYA DÍAZ, M^a Ángeles: *Los señoríos eclesiásticos...*; p. 75. AMG. AM., Caja 94: MIGUEL VIGIL, Juan de Dios: *Casas de Celles y Vigil. Yndice de los documentos de la dicha Casa formado de orden de S. S. el Sr Dn. Manuel de Navia Osorio marqués de Santa Cruz de Marcenado su actual poseedor*, Oviedo, 1832 (inédito)].

46. AMG. AM., Caja 80: Casa de Navia, leg. 3, nº 7, ff. 41 vto.-49vto.; Caja: 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-L, nº 1.

47. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6.

48. En 1655 pretende el ingreso en la orden de Santiago, don Juan Alonso de Navia Osorio, mayorazgo de la Casa de Navia, casado con doña Juana Teresa Argüelles de Celles y Valdés, mayorazgo de la Casa de Celles. En las informaciones extraídas de varios testigos se dice que la Casa de Navia tenía muchas calidades que la ilustraban por tener «*algunos cotos redondos con jurisdicción alta y baja, mero mixto imperio*»; también informan los testigos de las muchas presentaciones de beneficios simples y curados, así la presentación del beneficio curado del lugar de Anleo era *in solidum* del señor que era y fuese de la dicha Casa de Navia, también se dice que tenían sepulcros en varias iglesias de las que era patrona, especificando que poseían un enterramiento en la capilla del convento de San Francisco de Ribadeo, que era señores de ella y que era tan antiguo el ser patrono de dicha capilla y tener dicho entierro en ella desde la fundación del convento. También dicen que poseen escudos de armas y otros sobre las puertas principales de sus casas. AHN., Sec. OO. MM., Santiago, exp. 5.704.

49. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel: *Vocabulario básico...*, pp. 352 y ss. CORRIPIO RIVERO, Manuel: *Las capellanías y su relación...*, pp. 17 y ss.

50. Hay que tener en cuenta que la teoría medieval de los tres órdenes aún está vigente; arma ideológica creada y manejada, a su antojo. DUBY, Georges: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, Siglo XXI, Madrid, 1976, pp. 199-227. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza...*, pp. 9-23. GARCÍA HERNÁN, David: *La nobleza en la España Moderna*, Istmo, Madrid, 1992, pp. 12-20. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Ariel, Barcelona, 2000, pp. 15-41.

51. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *Sangre, honor y privilegio...*, p. 78.

52. GARCÍA HERNÁN, David: *La nobleza...*, p. 38.

53. AHPA., Prot. Ov., Caja 7.595: testamento de la marquesa de Santa Cruz de Marcenado, ante Tomás Pérez del Busto, año de 1717; fol. 7 vto.

54. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 41, ff. 308 y 308 vto. y nº 42

55. AMG. AM., Caja 88: Casa de La Rúa, leg. 6-D

56. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: «Pater familias, señor y patrón...», p. 443.

57. BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La nobleza asturiana...», p. 48.

Notas

58. Es lo que hace por ejemplo el canónigo Martín de Pobillonos, quien carga ocho misas, una de ellas cantada, sobre determinados bienes que adquiere Bernabé Vigil el Viejo, por lo que la carga pasaba a éste; el comprador decide ceder a los párrocos de la parroquial de San Pedro de Pola de Siero un prado en compensación, por el que no habrían de pagar renta alguna. (AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62). El caso vuelve a repetirse con otros bienes raíces que compra el dicho Bernabé a Domingo de Palacio de Faes, sobre las que había una carga de tres misas en la iglesia parroquial de Valdesoto; lo mismo con otros bienes en Vega de Poja. El nuevo comprador, Bernabé Vigil, establece que estas cargas habrán de ser satisfechas por el rentero que lleve los bienes. (AMG. AM., *Ibíd.*). Un caso semejante se observa a través de un memorial de bienes que «*quedaron por fin y muerte de don Juan Bernardo de la Rúa y doña Antonia de Valdés Ribera su mujer*» (mediados del siglo XVII): varios renteros se ocupan del pago de cargas de misas de aniversario (AMG. AM., Caja 56: Casa de la Rúa, leg. 3, nº 26); lo mismo volvemos a constatar en el «*inventario de bienes que quedaron por fin y muerte de la señora doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa, marquesa que fue de Santa Cruz de Marcenado*», en AHPA., Prot. Ov., caja 7.596, s/f.

59. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62.

60. BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La nobleza asturiana...», pp. 39 y ss.

61. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 41, ff. 299 y ss.: testamento otorgado ante Bernabé de Vigil en Siero a 7 de julio de 1599 (se conserva una copia de 18 de febrero de 1620 dada por el escribano Juan de la Pesa).

62. Este censo fue redimido tras la muerte de doña Catalina de Estrada, siendo cobrado el dinero por Bernabé de Vigil el Viejo. A la muerte de éste, en la partición de sus bienes, se señala para dicha obra pía otro censo de 400 ducados de principal, que pesaba sobre el comisario del Santo Oficio Fernando Álvarez de Condarco y su hermano Pedro González de Condarco, que fue, a su vez, redimido y cobrado por el testador mencionado, éste establece de nuevo tres censos de 160, 200 y 40 ducados de principal respectivamente (AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 42, testamento ante Lucas Huergo en 5 de noviembre de 1619).

63. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62, testamento 6 de mayo de 1645. Ningún testamento olvida a los pobres. El número al que de ellos se dote, depende de la capacidad económica del testador; son dotes de comida, vestido o reparto de dinero como observamos.

64. AHPA., Prot. Ov., Caja 7.595, s/f.

65. La participación de los pobres en los funerales del estamento nobiliario era algo normal dentro de la sociedad del Antiguo Régimen del modo en que se nos muestra en el texto anterior, lo cual para nosotros es algo novedoso pues de los testamentos –de la Casa de Vigil– utilizados (en el período 1580-1717) no se nos muestra de modo tan explícito su participación en el cortejo fúnebre, bien es cierto se hace alusión a estos pobres que acudían a los funerales para rezar por la salvación del alma del difunto, a lo que se corresponde con la limosna o las obras pías de vestido o alimento. (JARA FUENTE, José Antonio:

Notas

«Muerte, ceremonial y ritual...», pp. 877 y ss. BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La nobleza asturiana...», pp. 39 y ss.)

66. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio: *Las 'Polas' asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático*, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Oviedo, 1981, p. 46, nota 13. ALONSO CABEZA, M^a Dolores: *Páginas de la Historia del Concejo de Siero*, Oviedo, 1992, pp. 49 y s.

67. BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «La nobleza asturiana...», p. 41.

68. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62, testamento de Bernabé de Vigil el Mozo (6 de mayo de 1645).

69. Fundación efectuada a favor del titular de la Casa de Vigil, dado que el fundador, a pesar de haber estado casado, no tuvo descendencia legítima.

70. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62. No tenemos ninguna otra referencia documental en relación a la fundación y construcción de esta ermita frente a la casa solar de los Vigil en el lugar de Vigil, feligresía de Santa Eulalia, bajo la advocación de San Juan. Sobre la dotación de este aniversario sólo sabemos que «*en cuyo día se llevase oferta para el párroco y se satisficiese las pitanzas según los tiempos*». En 1718 las cargas económicas de las misas era de 72 reales (50 por las misas cantadas y 22 por las rezadas), en NAVIA-OSORIO CASTROPOL, Luis: *Casa de Navia...*, pp. 24 y s.

71. Don Sebastián testa en 19 de enero de 1692 ante el escribano de número de Siero Andrés Vigil Bernardo. (AMG. AM., Caja: 52 Casas

de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 79; Caja 53: Casa de la Rúa, leg. 2, nº 53).

72. JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual...», pp. 864 y ss.

73. De este modo la Casa detenta una serie de sepulcros y monumentos, que estaban ornados con inscripciones laudatorias y con la labra de ostentosos escudos de armas familiares. En el altar de San Pedro de dicha iglesia, tenían un monumento y dos sepulturas, lo mismo cabe decir para el altar de San Martino. Además tenían un «*monumento labrado junto a la capilla de Bautizar*» (AMG. AM., Caja 57: Casa de la Rúa, leg. 7, nº 3).

74. En 1673, don Jacinto Muñiz Miranda pedía, para su esposa doña Margarita Fernández Barzana, licencia al titular de la casa, don Sebastián Vigil de la Rúa, caballero de Calatrava y mayorazgo de la Casa de Vigil, para usarlo «*por el tiempo de la voluntad*» de su dueño. Estrado desde el que las Señoras de la Casa de La Rúa se sentaban a oír misa. (AMG. AM., Caja 57: Casa de la Rúa, leg. 7-C).

75. AMG. AM., Caja 57 Casa de la Rúa, leg. 7-D: escritura dada en Gijón a 9 de septiembre de 1658 ante el escribano Rodrigo Posada.

76. La Casa de Vigil conservaba derechos de este tipo también en otras parroquias del concejo de Siero, a saber, en Santa Eulalia de Vigil, en la Abadía de Santa Cruz de Marcenado, en Santa María de Tiñana, en San Martín de Vega de Poja, en San Cristobal de Collado, en San Juan de Muñó (NAVIA-OSORIO CASTROPOL, Luis: *Casa de Navia...*, pp. 26 y ss.).

Notas

77. AMG. AM., Caja 78: Casa de Santa Cruz: Relación de curatos y capellanías de la Casa de Santa Cruz de Marcenado, s/f.

78. MATEO PÉREZ, Armando: «La fundación de patronatos...», pp. 364 y s. CORRIPIO RIVERO, Manuel: *Las capellanías y su relación...*, pp. 20 y s.

79. Tiene la obligación de una misa rezada cada viernes del año, por lo que deja 150 reales para sus limosnas (3 reales por razón de cada misa), sobre diferentes principales de censos que tenía a su favor. Los fundadores en agradecimiento al cura y vecinos de La Pola por dejarle hacer la fundación establece una manda a la fábrica de la iglesia parroquial de 1.000 maravedíes anuales, que se pagan en el mismo día que los demás aniversarios, lo que importa 106 reales anuales (AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6).

80. Así podemos documentar la dotación de una sepultura en la iglesia de San Tirso el Real de Oviedo con 17 maravedíes anuales por don Juan de Carrio, para él y sus descendientes. En la segunda mitad del siglo XVI hubo pleito promovido por el párroco de San Tirso y el fiscal eclesiástico la propiedad de dicha sepultura, sentenciando el provisor del obispo en 1570 a favor de Pedro de Carrio y demás hijos de Juan de Carrio. También documentamos una donación otorgada por doña Catalina Fernández de Ania, viuda de don Alonso Menéndez Pantín, a favor de su nieta doña Catalina Fernández, esposa de don Alonso de la Ribera. La familia Carrio también tenían algunas regalías en la iglesia del convento de San Francisco de Oviedo: un sepulcro en el altar de Nuestra Señora y otras tres sepulturas sobre las que estaban cargadas tres misas cantadas perpetuamente dotadas con 15 reales.

Sobre esta dotación la viuda de don Alonso de Carrio, doña Juana de Mier, estableció una limosna de tres fanegas de pan de escanda perpetuamente, limosna que se cargaba en las rentas de varias casas que poseía en la ciudad de Oviedo. (AMG. AM., Caja 57: Casa de la Rúa, leg. 7-A, nº 1: escritura dada en Oviedo en 4 de noviembre de 1518 ante Juan Ortiz; nº 2: escritura ante Juan de Nalón en Oviedo a 9 de octubre de 1551; leg. 7-B, nº 1: donación efectuada en 5 de mayo de 1593 en Oviedo).

81. AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4 L, nº 1: escritura otorgada por los vecinos de Puerto de Vega en 8 de septiembre de 1613 ante el escribano Martín Fernández. La capilla de Nuestra Señora de la Atalaya era la sede de la cofradía del mismo nombre, fundada en 8 de septiembre de 1605 por los vecinos de Puerto con el consentimiento de los señores de la Casa de Navia. El patrono de la capilla era el mayorazgo de la Casa de Anleo, Juan Alonso de Navia, quien deseaba edificar una nueva ermita de cantería y cubierta de bóveda. No obstante, los cofrades reconocen «*al dicho Juan Alonso de Navia por patrono y dueño de la dicha ermita y lo avian sido sus antepasados*». El titular del patronato deseaba mejorar la fábrica de la capilla y los cofrades para ayuda de las obras dan 50 ducados «*sin que sea visto ny se entienda por esta manda que hazen adquirir derecho azion ni possession a la dicha ermita*»; esto es, el patronato de los Navia no se cuestiona, quienes aportan otros 100 ducados para la fábrica.

82. JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual...», p. 866.

Notas

83. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62: testamento de Bernabé de Vigil de 6 de mayo de 1645. FAYA DÍAZ, Ángeles: «Gobierno municipal y venta de oficios...» (en prensa).

84 Según los papeles que reúne Francisco Martínez Marina en 1802 para la elaboración de un *Diccionario Geográfico Histórico de Asturias*, la villa de Pola de Siero «*se compone de doscientas casas y hauitan en ellas trescientas familias, y estas componen mil doscientas almas*» [RAH: Papel Martínez Marina, 9/6.033, nº 17 (Siero)]

85. AMG. AM., Caja 94: MIGUEL VIGIL, Juan de Dios: *Casas de Celles y Vigil. Yndice...VIGIL* ÁLVAREZ, Fausto: «La iglesia parroquial de Pola de Siero», en *Revista «Covadonga»*, 1923, pp. 8-10. ALONSO CABEZA, M^a Dolores: *Páginas de la historia...*; pp. 234 y s.

86. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg.1, nº 41: testamento de Bernabé de Vigil el Viejo y doña Catalina de Estrada, dado en Siero a 7 de julio de 1599 ante Bernabé de Vigil.

87. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 62: testamento de Bernabé de Vigil el Mozo, dado en Siero a 6 de mayo de 1645.

88. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-G, nº 1.

89. PÉREZ DE RADA, Javier: *Relación de los poseedores del Castro...*, p. 33.

90. FERNÁNDEZ CUBEIRO, Eugenia: «Una práctica de la sociedad rural...»; p. 208.

91. AHN., Sec. OO. MM., Calatrava, exp. 2.795: pruebas de don Sebastián Vigil de la Rúa para su acceso al hábito de caballero de Calatrava, de 5 de enero de 1669. El caballero de San Juan, don Juan de Vigil es el hermano de don Sebastián Vigil de la Rúa, quien obtiene dicho hábito en 1664: AHN., Sec. OO. MM., San Juan, leg. 23.655.

92. A este respecto en el interrogatorio que se hace a diferentes vecinos de Siero sobre don Sebastián Vigil de la Rúa, solicitante de un hábito de caballero de Calatrava, el testigo número 22, Lope de Argüelles, pone en duda la legitimidad del dicho pretendiente, acusando a su linaje de bastardía. Lope de Argüelles continúa arremetiendo contra el pretendiente acusando al antecesor de don Sebastián, Juan de Vigil, de no estar incluido en los padrones de hidalguía del Concejo de Siero, hecho que fue ocultado y solventado por su hijo Bernabé de Vigil. El acusador no aporta pruebas de ello pues los testigos están muertos; más aún pone en duda la limpieza de sangre del linaje, acusando a la madre de la esposa de Bernabé de Vigil (bisabuelo de don Sebastián), casada con el señor de la Casa de Costales en Villaviciosa, de tener mala opinión en su limpieza de sangre; nuevamente no aporta pruebas por oírsele al marqués de Camposagrado, enemigo de don Sebastián. Finalmente acusa a los abuelos materno y paterno de don Sebastián de trabajo vil al usar los oficios de escribano de número y de ayuntamiento del concejo de Siero y de la ciudad de Oviedo. (AHN., Sec. OO. MM., Calatrava, exp. 2.795, pruebas de 5 de enero de 1669). ¿Acaso hemos de ver una enemistad entre ambos personajes: Lope de Argüelles y don Sebastián Vigil de la Rúa? Resulta sintomático que este suceso salga a la luz en este momento y no cinco años antes cuando el hermano de don Sebastián, don Juan

Notas

Vigil Bernardo, era nombrado Caballero de Justicia del hábito de San Juan de Jerusalén.

93. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-Y, nº 2.

94. AMG. AM., Caja 57: Casa de la Rúa, leg. 7-E, nº 1.

95. AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4-K, nº 1.

96. AMG. AM., Caja 54: Casas de Celles y de Vigil, leg. 6-G, nº 1.

97. PORRES MARIJUÁN, Rosario: «Nobles, hacendados y militares. Una 'elite de poder' en Villasuso», en PORRES MARIJUÁN, Rosario (dir.): *Victoria, una ciudad de 'Ciudades'. (Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen)*, Universidad del País Vasco, 1999, p. 135.

98. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 48.

99. AMG. AM., Caja 78: Casa de Santa Cruz de Marcenado, Relación de Curatos y Capellanías... s/n.

100. MATEO PÉREZ, Armando: «La fundación de patronatos...», p. 360.

101. FERNÁNDEZ CUBEIRO, Eugenia: «Una práctica de la sociedad rural...», p. 211.

102. AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, legs. 6 y 6-Y, nº 2 y 5.

103. AMG. AM., Caja 78: Casa de Santa Cruz: Relación de curatos y capellanías... s/f.; Casa de Navia; Caja 80: leg. 3, nº 7; ff. 41 vto.-49vto. La fundación se fecha en 5 de agosto de 1674 ante el escribano de la ciudad de Oviedo Baltasar Moral.

104. AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4 K, nº 1.

105. A modo de ejemplo obsérvese cómo el patronato de la capellanía de Santo Domingo de Soriano en la parroquial de Pola de Siero estaba dotada con 10 fanegas de pan anuales; el de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario en la misma parroquial con 9 fanegas y 2 copines (AMG. AM., Caja 80: Casa de Navia, leg. 3, nº 7, ff. 41 vto.-49 vto.); el de la capellanía de Santa Magdalena en la Puerta Nueva de Oviedo con 20 fanegas y 3 copines (AMG. AM., Caja 52: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 63); el de la capellanía de San Sebastián en la parroquial de Navia con 12 eminas de escanda –una emina equivale a 0'75 fanegas– (AMG. AM., Caja 88: Casa de la Rúa, leg. 7-M).

106. Muchos de los individuos promovidos no se preocupaban de ascender en el escalafón eclesiástico, se quedaban en simples tonsurados, ordenados de menores, sin motivación para acceder al presbiterado.

107. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas...*, pp. 263 y s.

108. En la escritura de fundación (Oviedo a 5 de agosto de 1674 ante Baltasar Moral) se especifica que la dote estaba constituida por bienes de los fundadores, esto es, una serie de compras efectuadas en 1661 y entre 1671 y 1674. Se trata de bienes rústicos –varias caseñas– localizadas en los concejos de Lena y de Oviedo, así como una serie de censos cargados sobre los bienes de varios vecinos de los mismos concejos, adquiridos entre 1672 y 1674. No se especifica lo que rentan estos bienes rústicos, pero sí se nos menciona su valor, que ascendía a unos 569 ducados. La inversión en censos era de 350 ducados de principal y rentaban 192'5 reales anuales. Vemos pues

Notas

como los fundadores de esta capellanía, don Simón Varela y su esposa doña Catalina Fernández Sanjurjo realizan una inversión de 919 ducados, de la que más del 75% se efectúa entre 1671 y 1674. A estos datos hay que sumar otros hechos; las compras de los bienes rústicos son arrendadas a los mismos vendedores; ello nos hace pensar en la mala situación de cierto sector del campesinado, que se ve obligado a vender sus propiedades agobiados por deudas y luego a arrendarlas de aquellos que las compraron. (AMG. AM., Caja 84: Casa de Navia, leg. 4-K, nº 1). Este caso de endeudamiento campesino lo encontramos documentado también en el inventario de bienes de doña Jacinta Antonia Vigil de la Rúa de 1717 (AHPA., Prot. Ov., caja 7.596); en dicho documento se constata la inversión que realizan el I marqués de Santa Cruz de Marcenado y su hija en bienes rústicos e inmuebles urbanos, que asciende a una cifra aproximada de 71.700 reales y sabemos que en varios casos el vendedor se ve obligado a arrendar del comprador los bienes de los que se desprende.

109. La capellanía fue fundada por el Dr. D. Pedro Argüelles de Celles y Valdés, Deán de la Catedral de Santiago de Compostela, a través de su testamento de 1686; la fundación estaba cargada con dos misas semanales y se dotó con dos fanegas de escanda para la fábrica de la parroquial, así como con dos casullas, un misal y un cáliz grabado con las armas de la Casa de Celles (VIGIL ÁLVAREZ, Fausto: *Notas para una bio-bibliografía de Siero (Asturias)*, Aldus, Santander, 1949, pp. 31 y s.); manda también edificar dos sepulcros en la capilla mayor de la parroquial de San Juan de Celles, además se da como dote 640 reales anuales para el párroco y establece una obra pía para vestir a pobres dotada con 360 reales anuales. (AMG. AM., Caja 54: Casas

de Celles y de Vigil, leg. 6-A). Además establece otra nueva obra pía de huérfanas y estudiantes: ordena se saquen de su hacienda 5.000 ducados y se empleen en bienes o censos seguros, de los réditos de 4.000 de ellos se destinarán para casar cada año cuatro doncellas huérfanas pobres parientes de su casa o hijas de caseros y, en su defecto, a otras de la feligresía de Celles; los réditos de los 1.000 ducados restantes se destinarán a sufragar los estudios de un estudiante, también de la feligresía de Celles, con la condición de aprobar los cursos (AMG. AM., Caja 53: Casas de Celles y de Vigil, leg. 1, nº 34).

110. MENÉNDEZ, Alfonso: *Élite y poder...*, p. 680.